

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema y en consecuencia los Órganos Autónomos lo son de la información que proporcionan para la integración de la Cuenta Pública. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la LGCG, en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, en la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde formular e integrar la información Consolidada de los Órganos Autónomos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, la información financiera de los Órganos Autónomos está integrada por la información de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y de la Fiscalía General de la República (FGR).

Las notas a los estados financieros de los Órganos Autónomos provienen de las notas de cada ente público que las conforman, mismas que pueden ser consultadas en sus respectivos apartados.

Para la integración de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y de conformidad a los artículos 46, fracción I, inciso g) y 49 de la LGCG, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros consolidados de los Órganos Autónomos, con los siguientes apartados:

- Notas de Gestión Administrativa,
- Notas de Desglose, y
- Notas de Memoria (cuentas de orden).

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

AUTORIZACIÓN E HISTORIA

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil trece del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículo 6º, 7º, 27, 28, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones”, se crea la Comisión Federal de Competencia Económica, como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual entra en operación el día 10 de septiembre de 2013 con la integración de su órgano de gobierno y el traspaso de recursos presupuestales del ramo 10 Secretaría de Economía al ramo 41 Comisión Federal de Competencia Económica.

Reforma de Simplificación Orgánica

El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica (Reforma de Simplificación Orgánica) cuyo régimen transitorio establece, entre otras cuestiones que:

“Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en el artículo Décimo transitorio.

(...)

Séptimo. Los derechos laborales de las personas servidoras públicas serán respetados en su totalidad, en términos de la legislación aplicable. Los recursos humanos con que cuenten los entes públicos que se extinguen a consecuencia del presente Decreto pasarán a formar parte de aquellos que asuman sus atribuciones, cuando corresponda;

[...]

Décimo. Las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 que se reforman en el presente Decreto, entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria a que hace referencia el siguiente párrafo.

El Congreso de la Unión expedirá las leyes secundarias en materia de competencia y libre concurrencia; y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente, para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 28 de esta Constitución. [...]

Décimo Primero. La Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones se extinguirán al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con el artículo Décimo transitorio. Los actos emitidos por dichos órganos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo Décimo transitorio, surtirán todos sus efectos legales. Los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia Económica que continúen en su encargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo Décimo transitorio.”

Por lo tanto, la Reforma de Simplificación Orgánica estableció que la Cofece deberá seguir cumpliendo con su mandato establecido en el artículo 28 de la Constitución durante 180 días después de que el Congreso de la Unión expida las leyes correspondientes.

➤ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con base en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que establece sus propias disposiciones y lineamientos normativos para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas conforme a los siguientes antecedentes:

Con fecha 6 de junio de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Con fecha 28 de enero de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual confiere al Congreso de la Unión, la facultad de establecer un organismo de protección de los derechos humanos.

Con fecha 29 de junio de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la cual esta institución se transformó, de un órgano desconcentrado, a un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Con fecha 12 de noviembre de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interno del Organismo, con el propósito de regular la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y regular su estructura, facultades y funcionamiento, estableciéndose que la Comisión se integraría con una Presidencia, una Secretaría Ejecutiva, Visitadurías Generales y un Consejo.

Con fecha 13 de septiembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se otorga autonomía de gestión y presupuestarias, así como personalidad jurídica y patrimonio propio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El 10 de junio del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la cual se amplía la competencia de la Comisión Nacional, al otorgarle nuevas atribuciones, como la relativa al conocimiento de los asuntos de naturaleza laboral; la investigación de hechos que constituyan violaciones graves a los Derechos Humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiera el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas. Asimismo, se estableció un mecanismo de rendición de cuentas, en el cual, en los supuestos en que las Recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

El 15 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que permitió la creación de la Sexta Visitaduría General, encomendándosele la protección, observancia, promoción y divulgación de los Derechos Humanos, en especial de los relacionados con los ámbitos social, laboral, económico, cultural y ambiental. Asimismo, entre otros aspectos, dicha ley regula la investigación de los hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, y la solicitud a la Cámara de Senadores o en sus recesos, a la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, para que se llame a comparecer a las autoridades o servidores públicos responsables de la negativa a la atención o cumplimiento de las Recomendaciones.

El 9 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, modificando la estructura organizacional y las atribuciones de diferentes Unidades Responsables que la conforman.

La CNDH es la institución autónoma responsable de instrumentar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con la expedición de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017, se otorgó al Mecanismo autonomía presupuestaria de gestión e institucionalidad necesarias para cumplir con la función independiente prevista en esta Ley y en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

El Instituto Nacional Electoral (INE) fue creado el 04 de abril del 2014, como un Organismo Público Autónomo y permanente. Organizó el “Proceso Electoral Federal 2014-2015”, constituyendo las primeras elecciones realizadas desde su constitución como Instituto Nacional Electoral, regidas por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; señalados en el artículo 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

En 2018 se realizaron las elecciones de: Presidente de la República, Diputados y Senadores, así como diversos procesos electorales locales.

En 2019 se celebraron cinco elecciones locales en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas y una elección extraordinaria en el Estado de Puebla.

En 2020 el INE y los Organismos Públicos Locales desarrollaron las actividades para las elecciones de diputaciones que conformaron el Congreso Local de Coahuila y los Ayuntamientos del estado de Hidalgo.

El 6 de junio 2021 se realizaron las elecciones Federales más grandes en la historia de México donde se eligieron 300 diputados de mayoría relativa y 200 de representación proporcional, así como 15 Gobernaturas y 30 Congresos Locales, además de Ayuntamientos, Regidurías, Sindicaturas y Juntas Municipales.

El 1 de agosto de 2021 se llevó a cabo la consulta popular a nivel federal que fue un proceso en el cual la ciudadanía mostró su aprobación o rechazo a que, con apego al marco legal, fueran llevadas acciones para el esclarecimiento de decisiones políticas tomadas en el pasado.

Derivado de la determinación de nulidad por parte de las autoridades electorales de la elección en diferentes estados, el INE coordinó actividades con los organismos públicos locales para la integración de diversos Ayuntamientos y una Diputación. En Puebla, la Jornada Electoral se celebró el 6 de marzo; en Veracruz y Oaxaca el 27 de marzo, en Chiapas el 3 de abril y en el Estado de México el 15 de mayo de 2022. Asimismo, el INE el 5 de junio 2022 coordinó diversas actividades para las elecciones ordinarias locales en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

En 2023 se celebraron elecciones ordinarias en Coahuila y el Estado de México, además se celebró la Jornada Electoral extraordinaria para la elección de una Senaduría en Tamaulipas.

El proceso 2023-2024 se caracterizó por que las 32 entidades llevaron a cabo procesos concurrentes. El INE en coordinación con los Organismos Públicos Locales desarrollaron las actividades para elegir 20 mil 708 cargos en los estados de la República Mexicana, de los cuales fueron 629 cargos para elecciones federales, las cuales se integran por la Presidencia de la República, 500 Diputaciones y 128 Senadurías, así como, 20,079 cargos para

elecciones locales, integrándose de 9 Gobernaturas, 14,764 Regidurías, 1,975 Sindicaturas, 431 Cargos Auxiliares, 1,802 Presidencias Municipales y 1,098 cargos en el Congreso.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones" (el Decreto), por medio del cual se creó el nuevo Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones (el Instituto), mismo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo décimo noveno del artículo 28 Constitucional, reformado mediante el Decreto antes mencionado, es independiente en sus decisiones y funcionamiento y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica" (Decreto de simplificación orgánica) mediante el cual, de conformidad con lo previsto en los artículos Primero, Décimo y Décimo Primero transitorios el Instituto se extinguirá como un órgano constitucional autónomo en un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia; y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente, que el Congreso de la Unión expida, por lo cual los Actos emitidos por el IFT con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto referido, continuarán surtiendo todos sus efectos legales en términos de lo señalado en el artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto de simplificación orgánica.

Por lo anterior, considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos Primero, Décimo y Décimo Primero Transitorios del Decreto de simplificación orgánica el Instituto se extinguirá en términos del artículo Décimo Transitorio en un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria que el Congreso de la Unión expida en materia de competencia y libre concurrencia; y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente, así como también, que en términos del párrafo tercero del diverso Segundo Transitorio del Decreto multicitado, el Ejecutivo Federal deberá emitir el decreto de extinción correspondiente para este Instituto.

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

El 16 de abril de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), y se abrogó la Ley de Información Estadística y Geográfica y demás disposiciones que se opongan a la Ley del SNIEG; se extinguió el INEGI como Órgano Desconcentrado de la SHCP y se creó el INEGI como Organismo Público Autónomo, bajo los principios rectores de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia, y se iniciaron actividades bajo este régimen a partir del 15 de julio de 2008.

Desde que se creó el INEGI y hasta el 31 de diciembre de 2024, no se presentan cambios significativos en la estructura orgánica.

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

El 1 de enero de 1936 el general Lázaro Cárdenas, Presidente de la República, en su Mensaje de Año Nuevo a la Nación, anunciaba la creación del Tribunal Fiscal de la Federación "con funcionamiento democrático, para garantizar en forma efectiva los derechos de los contribuyentes". El propio Presidente Cárdenas, en su Informe rendido el 1º de septiembre de 1936 al H. Congreso de la Unión, destacó la promulgación de la Ley de Justicia

Fiscal “destinada a organizar el servicio de la justicia fiscal, desvinculando de la administración activa en materia tributaria a los órganos que, aunque también se encuentran encuadrados dentro del Poder Ejecutivo, tendrán la independencia necesaria para ejercer funciones jurisdiccionales en la materia...”, No se me oculta que la creación de un tribunal semejante limita mi competencia; pero he estado conforme con esta autolimitación del Poder Ejecutivo, que respetaré escrupulosamente, porque considero necesario fortalecer los medios de protección jurídica de los individuos...”, dotando de esta forma al Tribunal desde su origen, de plena autonomía para el desempeño de sus atribuciones.

Con la entrada en vigor de la Ley de Justicia Fiscal en agosto de 1936, inició la historia y tradición de honorabilidad, prestigio y calidad de los fallos emitidos por esta institución.

En el año de 1967 se expide una nueva Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, en la que se previeron los aspectos orgánicos del propio Tribunal, incrementándose a veintidós magistrados, integrando las siete Salas que ya existían, más el Presidente que no integraría Sala, asimismo se establecían las normas relativas a la competencia que tenían asignada, conservando el Código las correspondientes al procedimiento. Se introduce el concepto de Organismos Fiscales Autónomos y se otorga al Tribunal facultades para conocer de los juicios de lesividad.

A esta Ley la sustituye una nueva que se expide con el mismo nombre en el año de 1978 y en la que se prevé la Regionalización del Tribunal, creándose las Salas Regionales y la Sala Superior, precisándose la competencia de ambas la diferencia era fundamentalmente respecto a la cuantía del asunto; asimismo se prevé el recurso de revisión, con el que se otorga a la Sala Superior facultades para revisar las sentencias dictadas por las Salas Regionales.

Para 1996 entra en vigor la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, conservando su nombre y la competencia, pero modificando la integración de la Sala Superior de nueve magistrados a once, así como su forma de operación a través de Pleno o Secciones. Estas últimas conforme a la Ley son dos y se integran cada una con cinco magistrados.

El 18 de julio de 2016, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expide Decreto que deroga la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y se expide la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dicha Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto determinar la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El Tribunal conocerá de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares Vinculados con Faltas Graves promovidas por la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de control de los entes públicos federales, o por la Auditoría Superior de la Federación, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de los entes públicos federales.

En esta nueva etapa de la vida nacional, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) continuará siendo un referente de eficiencia, transparencia y honestidad, ejemplo, impulsor y garante de una impartición de justicia administrativa federal con calidad.

El Tribunal cuenta actualmente, con una Sala Superior, que funciona en Pleno General, Pleno Jurisdiccional y una Junta de Gobierno y Administración, así como 58 Salas Regionales o Especializadas a lo largo del país, de acuerdo con la actualización de su Reglamento Interior vigente.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

- a) Fecha de Creación: 24 de diciembre de 2002.
- b) Principales cambios en su estructura.

El 5 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto mediante el cual se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP). Dicha Ley otorgó facultades al Instituto para regular el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Además, la LFPDPPP facultó al Instituto como la autoridad federal competente para la protección de datos personales en posesión de particulares.

Con los cambios al artículo 6°. Constitucional, el 7 de febrero de 2014 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia”, por el cual el Instituto se convirtió en un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Con la promulgación de la LGTAIP el 4 de mayo de 2015, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) se transformó en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al cual se le encomendó la responsabilidad de coordinar el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT); con el cual se busca uniformar, homologar y estandarizar todos aquellos mecanismos inherentes al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

El 10 de febrero de 2014 y el 29 de enero de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF), respectivamente, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, y el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, por medio de los cuales se reformaron, entre otros, el Apartado A del artículo 102 Constitucional y se estableció que el Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 20 de diciembre de 2018 se publicó en el mismo medio de difusión oficial, la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, de conformidad con el primer párrafo del Décimo Sexto Transitorio del primer Decreto citado.

Como parte de las reformas constitucionales y legales para el óptimo funcionamiento de la FGR, se publicó el 20 de mayo de 2021 en el DOF, el Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República (LFGR), se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales.

La LFGR considera un cambio estructural para el fortalecimiento institucional que plantea diversos desafíos de establecimiento, desarrollo e implementación de: un Modelo de Gestión para el cumplimiento de sus funciones incluyendo un mecanismo de atención de ventanilla única; un Sistema Institucional de Evaluación de Resultados orientado a la toma de decisiones y la mejora continua de la procuración de justicia, tales como la investigación, inteligencia, desarrollo de estrategias tácticas y operativas y decisiones administrativas; un Sistema de Coordinación Regional, a efecto

de garantizar la unidad de actuación y dependencia jerárquica del Ministerio Público; un Sistema de Coordinación Interinstitucional, interoperable a nivel nacional a través de la celebración de convenios de colaboración para su funcionamiento y ejecución; un Servicio Profesional de Carrera como un sólido sistema de profesionalización y desarrollo humano, y un Plan Estratégico de Procuración de Justicia, por medio del cual se determinarán las estrategias y objetivos a desarrollar para la eficiencia y eficacia en la investigación y persecución del delito, orientando de manera prioritaria y efectiva el ejercicio de la acción penal, para lo cual se desarrollarán las funciones de la institución bajo criterios objetivos y metas medibles a corto, mediano y largo plazo a efecto de que los ciudadanos cuenten con una justicia pronta y expedita.

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el Quinto Transitorio de la LFGR, el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) quedó desincorporado de la Administración Pública Federal, por lo que, a partir del 21 de mayo de 2021, fecha en que entró en vigor el Decreto por el que se expide la LFGR, dejó de ser una entidad paraestatal, y por lo tanto, no le son aplicables las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de las entidades paraestatales, tales como, las atribuciones previstas en la fracción II del artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

EI INACIPE se creó como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, catalogado como una Entidad de Apoyo Presupuestario Indirecto, que estaba sectorizado en la entonces Procuraduría General de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el Decreto Presidencial publicado en el DOF del 11 de abril de 1996.

El INACIPE tiene por objeto la formación y profesionalización altamente especializada de personas servidoras públicas en las áreas de seguridad pública, procuración y administración de justicia y en ejecución de sanciones; la formación de investigadores, profesores especialistas y técnicos en las diversas áreas de las ciencias penales y de la política criminal; la realización de investigaciones sobre los principales problemas nacionales en estas áreas. De igual forma, desarrolla y difunde la investigación científica en estas materias, lo que le permite asesorar a instituciones públicas y privadas, con el fin de contribuir a mejorar el sistema de justicia penal en beneficio de la sociedad.

Dentro de este contexto, de conformidad con el artículo 17 de la LFGR, el INACIPE se convirtió en un órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión, dentro del ámbito de la FGR, y a partir de 2024 es una Unidad Administrativa Responsable en el Presupuesto de Egresos del Ramo 49.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 de la LFGR, que ordena en forma expresa la constitución de un fideicomiso denominado "Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia", cuyos recursos, incluyendo las aportaciones que se realicen, se destinarán para apoyar el cumplimiento de los programas institucionales y fortalecer el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, así como por el Acuerdo A/002/2021 emitido por el Fiscal General de la República, por el que se determina la integración, administración y operación de dicho fideicomiso, se suscribió el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago número 80774 con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Asimismo, y en virtud de que el Acuerdo A/002/2021, establece que la totalidad de los recursos del contrato de Mandato de Administración para Recompensas de la Fiscalía General de la República, deberán aportarse al patrimonio del citado fideicomiso público, se suscribió el Convenio de Terminación del citado Mandato y cuyo saldo final fue incorporado al patrimonio del "Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia".

El 19 de junio de 2023 se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de la Institución, el cual tiene por objeto "...establecer las normas para la organización y el funcionamiento de la Fiscalía General de la República, en ejercicio de las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de la Fiscalía General de la República y el ordenamiento jurídico le atribuyen a ésta, a la persona titular de la Fiscalía General de la República y al Ministerio Público de la Federación".

La emisión del Estatuto Orgánico implicó cambios de las Unidades Administrativas Responsables (UAR's) por lo que, se elaboró un convertidor de claves y denominaciones, correlacionando las UAR's vigentes en el presupuesto 2023 con las contempladas en el Proyecto de Presupuesto 2024, para su correcta comparabilidad. El resultado fue: 16 UAR's no cambiaron de denominación, 89 UAR's cambiaron su denominación y 12 UAR's se fusionaron en diversas UAR's que asumieron sus facultades.

Conforme a lo anterior, para la integración del Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2024, la Estructura Programática se conformó con las UAR's previstas en la estructura orgánica comprendida en los artículos 11 de la LFGR y 5 del Estatuto Orgánico, así como con los Programas Presupuestarios vigentes de 2023.

PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

En los últimos años, la economía global ha experimentado una serie de eventos que han tenido un impacto significativo en la dinámica de los mercados modernos y tradicionales, tales como la adopción de tecnologías disruptivas. Estos acontecimientos han impactado distintos eslabones de las cadenas productivas, especialmente en lo que respecta al suministro y distribución. Por su parte, la sustentabilidad se ha vuelto uno de los principales temas en la agenda internacional, debido a la influencia que está teniendo en los procesos de producción de bienes y servicios con el propósito de disminuir la emisión de contaminantes en el ambiente. Finalmente, el mercado laboral, específicamente en el tema de género, ha tomado gran relevancia por los efectos que tiene en la productividad y los salarios de las personas.

Para que estos beneficios se materialicen es esencial, entre otras cosas, la aplicación de la política de competencia económica de tal manera que, en conjunto con otras políticas públicas, genere las condiciones para contar con mayor inversión, innovación y productividad en los mercados. Lo anterior contribuye al combate de la desigualdad anteponiendo el beneficio social al particular, de modo que los hogares mexicanos se vean favorecidos en términos de una mayor variedad de productos con mejores precios y mayor calidad.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

Las condiciones económicas y financieras bajo las cuales la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estuvo operando, son las mismas a las que se sujeta el Presupuesto de Egresos de la Federación.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

El Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de 2024, contó con un presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación por 32,767,037,027.0 pesos. Al cierre de diciembre se percibieron 33,800,839,199.0 pesos, incluye modificaciones al presupuesto aprobado por 1,033,802,162.0 pesos.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Bajo un contexto donde los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión habían crecido por debajo de su potencial, el Estado Mexicano tomó la decisión de transformar el marco jurídico mediante una reforma constitucional en la materia, la cual representó una oportunidad histórica para garantizar a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento.

La transformación del marco constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión ha generado expectativas de profundos cambios, ya que ahora éstas son consideradas como servicios públicos de interés general. Así, el Estado debe garantizar, por un lado, que los servicios públicos de telecomunicaciones se ofrezcan en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias; y, por otro lado, que los servicios públicos de radiodifusión se ofrezcan en condiciones de competencia y calidad, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional.

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

❖ De acuerdo con la información reportada por el INEGI al cuarto trimestre de 2024.

- El Instituto presentó los resultados del Producto Interno Bruto (PIB), los cuales indican un decremento de 0.6% en términos reales respecto del tercer trimestre de 2024.
- Por componentes, el PIB disminuyó 8.9% en las Actividades Primarias, 1.2% en las Secundarias y Terciarias aumentó 0.2% en el cuarto trimestre de 2024 frente al trimestre previo.
- La inflación general al cierre de 2024 fue de 4.21%.
- El Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2024 fue de 137.949, esta cifra varió 0.38% respecto del índice correspondiente al mes de noviembre de 2024, que fue de 137.424.

❖ De acuerdo con la información del Banco de México publicada en su página oficial con datos al 31 de diciembre de 2024:

- Las perspectivas de la economía mexicana para 2025 estiman que el crecimiento del PIB se ubique entre 0.4% y 2.0%.
- Durante el cuarto trimestre de 2024 la tasa de desocupación nacional se situó en 2.6%.
- El Tipo de Cambio cerró en 20.5103 pesos por dólar al 31 de diciembre de 2024.
- Se proyecta una inflación de 4.0% para finales de 2025.

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

El 25 de noviembre de 2023, en el Diario Oficial de la Federación fue publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en el que se observa que fueron asignados recursos al Tribunal Federal de Justicia Administrativa por un monto de 3,304,534,515.0 pesos.

- ❖ El Tribunal obtiene sus ingresos calendarizados con base en el Presupuesto Aprobado.

- ❖ Se aprueban las adecuaciones presupuestarias a fin de cumplir con las necesidades en las diferentes áreas.
- ❖ Se realizan ampliaciones líquidas y compensadas para cumplir con el funcionamiento en el ente. Con estos recursos el Tribunal revisa en el ámbito de su competencia:
 - La legalidad de los requerimientos de pago realizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Exigir fianzas otorgadas a favor del Gobierno Federal.
 - Controversias que surjan por las resoluciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Controversias sobre las resoluciones fiscales emitidas por la Ciudad de México (antes Distrito Federal).
 - Controversias respecto a las aportaciones que los patrones están obligados a efectuar para el establecimiento de las Escuelas Artículo 123.
 - Controversias en materia de pensiones militares.
 - Controversias que surjan por las aportaciones que deben hacer los patrones conforme a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - Controversias respecto a la interpretación de contratos de obra pública.
 - Controversias sobre resoluciones que fincan responsabilidades en contra de funcionarios o empleados de la Federación de la Ciudad de México (antes Distrito Federal).
 - Controversias en materia de multas por infracciones a las leyes federales o de la Ciudad de México (antes Distrito Federal).
 - Controversias en materia de pensiones civiles con cargo al Erario Federal o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.
 - La instauración de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC).

Bajo este panorama el Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre de 2024 es de (110,850,997.0) pesos.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

El INAI es el ente responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales y con la promulgación de la LGTAIP el 5 de mayo de 2015, se le encomienda la responsabilidad de coordinar el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) con el cual se busca uniformar, homologar y estandarizar todos aquellos mecanismos inherentes al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, por lo cual la toma de decisiones en la administración se centra en el cumplimiento de sus metas institucionales.
- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

La FGR operó durante el ejercicio fiscal de 2024 bajo los siguientes Indicadores Macroeconómicos:

- ❖ El Producto Interno Bruto (PIB) al cierre de 2024, presentó un descenso de 0.6% a tasa trimestral en términos reales respecto al trimestre anterior, representando un crecimiento anual del 0.5%. Por componentes a tasa anual, las Actividades Económicas Primarias y Secundarias disminuyeron 4.1 y 2.0%, respectivamente, y las Terciarias avanzaron 2.1%. Fuente: INEGI.
- ❖ El Índice Nacional de Precios al Consumidor al mes de diciembre de 2024, fue de 137.949 puntos. Fuente: BANXICO. Por lo que la inflación general se situó en 4.2%. Fuente: INEGI.
- ❖ El tipo de cambio promedio para solventar obligaciones en moneda extranjera al cierre de 2024 fue de 20.26 pesos por dólar. Fuente: BANXICO.
- ❖ La tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días, al cierre de diciembre de 2024 fue de 10.2%. Fuente: BANXICO.

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

- ❖ Objeto social

La COFECE trabaja sistemáticamente para fortalecer la competencia económica en el país y proteger los derechos de los consumidores. A través de su labor de prevención, investigación y sanción de prácticas anticompetitivas, ha contribuido a promover una mayor oferta y diversidad de productos y servicios en mejores condiciones para beneficio directo de la sociedad mexicana.

- ❖ Estructura Organizacional

De conformidad con el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, el Pleno es el órgano supremo de decisión de la COFECE y se integra por siete Comisionados incluyendo al presidente, los cuales son designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores.

De acuerdo con el artículo 4 del Estatuto Orgánico de la COFECE, para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Comisión contará con los órganos y unidades administrativas siguientes:

- I. Pleno;
 - A. Directores Ejecutivos adscritos a los Comisionados;
- II. Presidente;
 - A. Dirección General de Administración;
 - a. Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Gestión de Talento;
 - b. Director Ejecutivo de Presupuesto y Finanzas;
 - c. Director Ejecutivo de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios, y
 - d. Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
 - B. Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales;

- a. Direcciones Generales de Coordinación:
 - 1. De Promoción a la Competencia;
 - 1.1. Director Ejecutivo de Análisis Regulatorio y Colaboración con el Sector Público.
 - 2. De Planeación y Evaluación; y
 - 2.1. Director Ejecutivo de Planeación y Evaluación.
 - 3. De Comunicación Social;
 - 3.1. Director Ejecutivo de Comunicación Social.
 - b. Director Ejecutivo de Coordinación; y
 - c. Director Ejecutivo de Asuntos Internacionales.
- C. Director Ejecutivo de Presidencia.
- III. Autoridad Investigadora;
- A. Direcciones Generales de Investigación:
- a. De Inteligencia de Mercados;
 - 1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Inteligencia de Mercados.
 - b. De Investigaciones de Mercado;
 - 1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Investigaciones de Mercado.
 - c. De Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas; y
 - 1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas.
 - d. De Mercados Regulados.
 - 1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Mercados Regulados.
- B. Oficina de Coordinación.
- a. Directores Ejecutivos de la Oficina de Coordinación.
- C. Directores Ejecutivos adscritos al Titular de la Autoridad Investigadora.
- IV. Secretaría Técnica;
- A. Direcciones Generales Técnicas:
- a. De Asuntos Jurídicos;

1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
 - b. De Concentraciones; y
 1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Concentraciones.
 - c. De Estudios Económicos.
 1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Estudios Económicos.
- B. Directores Ejecutivos adscritos a la Secretaría Técnica.
- V. Dirección General de Asuntos Contenciosos;
 - A. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Asuntos Contenciosos.
- VI. Dirección General de Mercados Digitales;
 - A. Director Ejecutivo de Mercados Digitales.
- VII. Órgano Interno de Control;
- VIII. Unidad de Transparencia;
- IX. Comité de Transparencia;
- X. Los Comités Calificadores a que se refiere el artículo 48 BIS de este Estatuto.
- XI. Delegaciones en el interior de la República Mexicana; y
- XII. Los demás órganos y unidades administrativas que determine el Pleno de la Comisión, de acuerdo con el presupuesto autorizado y según la estructura orgánica que para tales efectos sea aprobada.

Consideraciones Fiscales

La Comisión Federal de Competencia Económica se encuentra registrada ante el Servicio de Administración Tributaria en el Régimen Fiscal de las Personas Morales con Fines no Lucrativos con la actividad preponderante de Regulación y fomento federal del desarrollo económico.

La COFECCE tributa conforme al Título III del Régimen de las Personas Morales No Lucrativas:

- ❖ Clave del Registro Federal de Contribuyentes CFD130910CH7.
- ❖ Fecha de inscripción 10 de septiembre del 2013.
- ❖ Fecha de inicio de operaciones 10 de septiembre del 2013.
- ❖ Tiene la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando se hagan pagos de conformidad con la fracción V y párrafo quinto del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- ❖ Es contribuyente del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) conforme a los artículos 1, 1-A y 3, el cual entera conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 1-A del LIVA.

Obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

- ❖ Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.
- ❖ Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta.
- ❖ Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles.
- ❖ Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- ❖ Entero de retención de ISR por servicios profesionales mensual.
- ❖ Declaración Informativa mensual de Proveedores.
- ❖ Entero de retenciones de IVA Mensual.
- ❖ Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios.

Contables

El patrimonio de la COFECE se integra por el efectivo y equivalentes, derechos pendientes de recibir y bienes muebles y de consumo, que adquiera para el cumplimiento de su objeto, incluyendo los que la Federación haya destinado para tal fin o para su uso exclusivo contemplados en la Ley Federal de Derechos e ingresos excedentes que podrán incorporarse de conformidad con el artículo 48 fracción IV de la Ley Federal de Competencia Económica.

La COFECE cuenta con un Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles, con la finalidad de contar con bienes muebles y de consumo en óptimas condiciones, que le permita garantizar el cumplimiento de sus programas presupuestarios.

La COFECE llevará la contabilidad gubernamental y elaborará sus informes conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el inciso f) del artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Presupuestales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), para su tratamiento presupuestario la COFECE contará con las siguientes atribuciones:

- ❖ Aprobará sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica;
- ❖ Ejercerá sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;
- ❖ Autorizará las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;

- ❖ Realizará sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;
- ❖ Determinará los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto en el artículo 21 de esta Ley;
- ❖ Autorizará erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes, de conformidad con el artículo 20 de la LFPRH.

Fideicomisos, mandatos y análogos

La COFECE participa en dos fideicomisos denominados “Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica” y “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica”, registrados contablemente de conformidad con los “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS, INCLUYENDO MANDATOS” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 2 de enero de 2013.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

- ❖ Objeto Social

El objetivo esencial de este Organismo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

- ❖ Principal Actividad

La protección y defensa de los Derechos Humanos en México.

- ❖ Ejercicio Fiscal

Los Estados Financieros que se presentan corresponden al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparados con los del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, los cuales contabilizan los eventos y las transacciones económicas cuantificables de las operaciones expresadas y contabilizadas en moneda nacional.

- ❖ Régimen Jurídico

Como ya se mencionó anteriormente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con base en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ❖ Consideraciones Fiscales de la CNDH

La CNDH se encuentra dentro del Régimen Fiscal del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), que regula a las personas morales no contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley del ISR.

La CNHD está obligada a retener y enterar el ISR, derivado de servicios profesionales independientes y arrendamientos, pagados a personas físicas, así como los impuestos derivados de sueldos pagados al personal.

Respecto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sólo se causa por los actos que específicamente grava la Ley para organismos como la CNDH. También está obligada a retener y enterar el IVA, derivado de servicios profesionales independientes y arrendamientos, pagados a personas físicas.

En materia de seguridad social, la CNDH entera y liquida las cuotas y aportaciones al ISSSTE y liquida las aportaciones al fondo de vivienda.

❖ Estructura Organizacional Básica

La Comisión Nacional se integra por la Presidencia, una Secretaría Ejecutiva, Visitadurías Generales, así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

Los fines del Instituto consignados en el artículo 30 de la LEGIPE son:

Contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento de régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

El Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones aplicables.

Los Órganos Centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

El Instituto cuenta con 352 Unidades Responsables: 20 en Oficinas Centrales, 32 Juntas Locales Ejecutivas y 300 Juntas Distritales Ejecutivas, que contabilizan sus operaciones en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa.

El Instituto Nacional Electoral fue creado el 04 de abril del 2014, como un Organismo Público Autónomo y permanente, es una Institución de carácter nacional a partir de la cual los estándares con los que se organizan los comicios electorales se homologaron para fortalecer la democracia electoral y garantizar el ejercicio de los derechos político – electorales de la ciudadanía.

Al 31 de diciembre de 2024, el Instituto actúa como fideicomitente en dos Fideicomisos:

El Fideicomiso “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”, tiene como finalidad contar con los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones generadas por el término de la relación laboral del personal contratado.

El Programa de Infraestructura Inmobiliaria se maneja a través del Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, utilizados para cubrir los costos generados de los proyectos de construcción, adecuación y remodelación de Inmuebles, así como el mejoramiento y modernización de los módulos de atención ciudadana.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

El principal objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Constitución y en los términos que fija la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la Ley).

En cumplimiento con lo previsto en el Decreto, según artículo siete transitorio, los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en adelante COFETEL) pasaron al Instituto. Asimismo, señala que, en tanto se integrara el Instituto conforme a lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del referido Decreto, COFETEL continuaría en funciones conforme al marco jurídico vigente a la entrada en vigor del Decreto.

El 10 de septiembre de 2013, cubiertos los trámites a que se refiere el artículo Sexto Transitorio del Decreto, quedó integrado e instalado el Instituto, mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los Comisionados que integran su órgano de gobierno y la designación del Comisionado Presidente, extinguiéndose la COFETEL.

El Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones; así como, del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que establece el artículo 28 de la Constitución, la Ley y la Ley Federal de Competencia Económica.

El Instituto es la autoridad en materia de lineamientos técnicos relativos a la infraestructura y los equipos que se conecten a las redes de telecomunicaciones; así como, en materia de homologación y evaluación de la conformidad de dicha infraestructura y equipos.

Las funciones encomendadas al Instituto eran desempeñadas, hasta antes de su constitución, por la COFETEL, que era un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y las contraprestaciones que se establezcan de conformidad con la Ley, no forman parte del patrimonio del Instituto. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 253-A de la Ley Federal de Derechos.

CONSIDERACIONES FISCALES:

Por su estructura jurídica y actividades, el Instituto está sujeto al siguiente régimen fiscal:

- ❖ Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (LISSSTE).

De conformidad con lo establecido en la LISSSTE y demás ordenamientos aplicables, el Instituto está obligado a determinar tanto las aportaciones como las cuotas de sus trabajadores y enterarlas al ISSSTE y a la Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

❖ Impuesto sobre la Renta (ISR)

Por su estructura jurídica y actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, fracción XXIII de la Ley del Impuesto sobre la renta (LISR), el Instituto es sujeto del Título III, que se refiere al “Régimen de las personas morales con fines no lucrativos”, razón por la cual no tiene la obligación de pagar este impuesto; sin embargo, se tiene la obligación de retener y enterar este impuesto en los casos que establece la propia Ley.

❖ Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los actos o actividades del Instituto no son sujetos a IVA, como son las transferencias que recibe del Gobierno Federal y el cobro de derechos por el uso y explotación del espectro radioeléctrico.

❖ Código Fiscal de la Ciudad de México

El Instituto, se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México (Antes del Distrito Federal), por lo que le es aplicable el pago del impuesto sobre nóminas, derechos por el suministro de agua e impuesto predial.

❖ Estructura organizacional básica:

El Pleno es el órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto, integrado por siete comisionados con voz y voto, incluido su Comisionado Presidente.

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

El artículo 26 apartado B constitucional, la Ley del SNIEG y el Reglamento Interior del Instituto, fundamentan legal y jurídicamente el Objeto Social y la Organización del Instituto.

❖ Objeto Social:

El Instituto es responsable de normar y coordinar el SNIEG, así como de realizar las actividades a que se refiere el artículo 59 de la Ley del SNIEG.

❖ Principales Actividades:

- El Instituto tiene las facultades exclusivas siguientes:
 - Realizar los censos nacionales;
 - Integrar el sistema de cuentas nacionales, y
 - Elaborar los índices nacionales de precios siguientes:
 - Índice Nacional de Precios al Consumidor, e
 - Índice Nacional de Precios Productor.

❖ Ejercicio Fiscal:

- La información presentada en estas Notas corresponde al 31 de diciembre del ejercicio 2024.

❖ Régimen Jurídico:

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley del SNIEG, el Instituto es, conforme al artículo 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.

❖ Consideraciones Fiscales, Contables y Presupuestarias:

- Fiscales
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes INE0804164Z7.
 - Fecha de Inscripción 10 de julio de 2008.
 - Fecha de Inicio de Operaciones 15 de julio de 2008.
 - Tributa conforme al Título III del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).
 - Está obligado a retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta (ISR), emitir comprobantes fiscales por los ingresos percibidos por productos y aprovechamientos y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la fracción V del artículo 86 de la LISR. No es Contribuyente del ISR de conformidad con la fracción XXIII del artículo 79 de la LISR.
 - Es contribuyente del Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a los artículos 1, 1-A y 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y entera el impuesto conforme a los plazos establecidos en los artículos 1-A y 33 de esta Ley.
 - Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria:
 - Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por sueldos y salarios.
 - Presentar la declaración informativa anual de ISR de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.
 - Presentar la declaración informativa anual de ISR de pagos y retenciones de servicios profesionales.
 - Presentar la declaración informativa anual de ISR de retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.
 - Presentar la declaración informativa anual de retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
 - Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
 - Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
 - Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de IVA.
 - Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de ISR realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.
- Contables
 - Conforme al artículo 82 de la Ley del SNIEG, el patrimonio del Instituto se integra con:

- Los bienes inmuebles o muebles que adquiriera para el cumplimiento de su objeto, incluyendo los que la Federación haya destinado para tal fin o para su uso exclusivo.
- Los recursos que anualmente apruebe la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Las donaciones que reciba para el cumplimiento de su objeto, y
- Los ingresos que reciba por cualquier otro concepto, incluso los derivados de la aplicación de la citada Ley.
- Conforme a la fracción VI del artículo 83 de la Ley del SNIEG, el Instituto llevará la contabilidad y elaborará sus informes conforme a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y deberá enviarlos a la SHCP para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública.
- Conforme al artículo 84 de la Ley del SNIEG, el Instituto incorporará en los términos de las disposiciones aplicables, como parte de su presupuesto los ingresos derivados de las cuotas por los servicios que preste por concepto de investigación, capacitación, elaboración de estadísticas especiales, estudios específicos o trabajos en materia de geografía, así como los que provengan de la venta de reproducciones y otros servicios.
- Presupuestarias
 - Con base en el artículo 83 de la Ley del SNIEG y de conformidad con el artículo 5 de la LFPRH, para su tratamiento presupuestario el Instituto se sujetará a lo siguiente:
 - Aprobará su proyecto de presupuesto y deberá enviarlo a la SHCP para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal.
 - Ejercerá su presupuesto observando lo dispuesto en la LFPRH, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la SHCP y de la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes.
 - Autorizará las adecuaciones a su presupuesto sin requerir la autorización de la SHCP, siempre y cuando no rebasen el techo global de su presupuesto aprobado.
 - Realizará sus pagos a través de su Tesorería.
 - Determinará los ajustes que correspondan en su presupuesto en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto en el artículo 21 de la LFPRH.
- ❖ Estructura organizacional básica:
 - Conforme al artículo 67 de la Ley del SNIEG, la Junta de Gobierno es el órgano superior de dirección del Instituto y estará integrada por cinco miembros designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o, en los recesos de esta última, de la Comisión Permanente.

- De conformidad con el artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto, para el desahogo de las atribuciones que la Ley del SNIEG le confiere, el Presidente del Instituto contará con el apoyo de las Unidades Administrativas (UA) a que hace referencia dicho ordenamiento.

❖ Fideicomisos, mandatos y análogos:

- Sin información por revelar.

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Como se ha señalado, de acuerdo con su marco normativo vigente, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, y tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública federal y los particulares, ser el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como, fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales; tal como lo establecen los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Ley Orgánica del TFJA (Ley Orgánica o LOTFJA).

El Tribunal forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción y estará sujeto a las bases establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la organización y atribuciones que establece, está integrado por la Sala Superior, la Junta de Gobierno y Administración, y las Salas Regionales.

Consideraciones Fiscales

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria en el Régimen Fiscal de las Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Federal.

Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria

- ❖ Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.
- ❖ Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios.
- ❖ Declaración Informativa mensual de Proveedores.

Estructura Organizacional

De acuerdo con los artículos 6, 7, 21, 28 y 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la integración y funcionamiento del Tribunal prevé lo siguiente:

Artículo 6. El Tribunal se integra por los órganos colegiados siguientes:

- I. La Sala Superior;
- II. La Junta de Gobierno y Administración, y
- III. Las Salas Regionales.

Artículo 7. La Sala Superior se integrará por dieciséis Magistrados. Funcionará en un Pleno General, en Pleno Jurisdiccional, y en tres Secciones. De los Magistrados de la Sala Superior, catorce ejercerán funciones jurisdiccionales, uno de los cuales presidirá el Tribunal de conformidad con las reglas establecidas en la presente Ley, y dos formarán parte de la Junta de Gobierno y Administración.

Artículo 21. La Junta de Gobierno y Administración será el órgano del Tribunal que tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 28. Las Salas Regionales tendrán el carácter siguiente:

I. Ordinarias: Conocerán de los asuntos a que se refiere el artículo 3, de esta Ley, con excepción de aquéllos que sean competencia exclusiva de las Salas Especializadas y de las Secciones;

II. Auxiliares: Apoyarán a las Salas Regionales con carácter de Ordinarias o Especializadas, en el dictado de las sentencias definitivas, diversas a las que se tramiten en la vía sumaria. Su circunscripción territorial la determinará el Pleno General a propuesta de la Junta de Gobierno y Administración, de acuerdo a los estudios cualitativos y cuantitativos;

III. Especializadas: Atenderán las materias específicas, con la jurisdicción, competencia y sedes que se determinen en esta Ley o en el Reglamento Interior de este Tribunal, de acuerdo a los estudios y propuesta de la Junta de Gobierno y Administración, con base en las necesidades del servicio, y

IV. Mixtas: Serán aquellas que contengan dos de las funciones anteriores.

Artículo 42. El Tribunal tendrá los servidores públicos siguientes:

- I. Magistrados de Sala Superior;
- II. Magistrados de Sala Regional;
- III. Magistrados de Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas;
- IV. Magistrados Supernumerarios de Sala Regional;
- V. Secretario General de Acuerdos;
- VI. Secretarios Adjuntos de Acuerdos de las Secciones;
- VII. Secretarios de Acuerdos de Sala Superior;
- VIII. Secretarios de Acuerdos de Sala Regional;
- IX. Actuarios;
- X. Oficiales Jurisdiccionales;
- XI. Titular del Órgano Interno de Control;
- XII. Secretarios Técnicos, Operativos o Auxiliares;
- XIII. Director del Centro de Estudios sobre Justicia Administrativa, y

XIV. Los demás que con el carácter de mandos medios y superiores señale el Reglamento Interior del Tribunal y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.

Los servidores públicos a que se refieren las fracciones anteriores serán considerados personal de confianza.

El Tribunal contará además con el personal profesional, administrativo y técnico necesario para el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo que establezca su presupuesto.

➤ El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

a) Objeto Social.

El Instituto tiene por objeto promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades, además, la LFPDPP facultó al Instituto como la autoridad federal competente para la protección de datos personales en posesión de particulares.

b) Principal Actividad.

Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

c) Ejercicio Fiscal.

Las notas están elaboradas por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

d) Régimen Jurídico de Persona Moral sin fines de lucro.

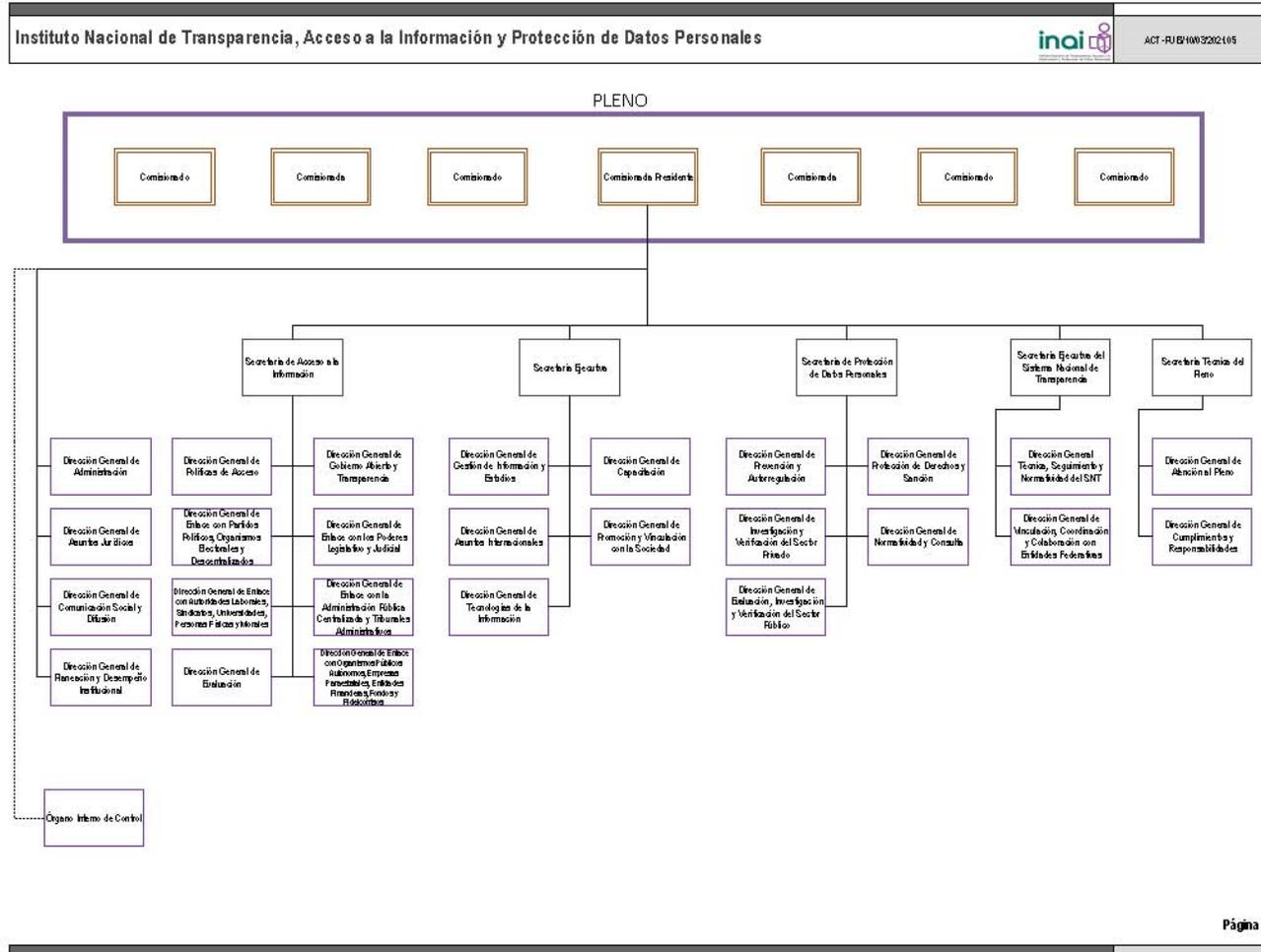
Conforme a la Ley del Impuesto sobre la renta en su artículo 79, fracción XXIII del Título III del Régimen de las Personas Morales Con Fines No Lucrativos.

El Instituto para llevar a cabo su operación se rige principalmente por la siguiente normatividad:

- ❖ Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ❖ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ❖ Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ❖ Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- ❖ Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- ❖ Lineamientos Internos que regulan la asignación de comisiones, viáticos y pasajes nacionales e internacionales para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- e) Consideraciones fiscales.
 - ❖ ISR retención por salarios.
 - ❖ ISR retenciones por asimilados a salarios.
 - ❖ ISR retenciones por servicios profesionales.
 - ❖ ISR retenciones al extranjero.
 - ❖ IVA retenciones.
 - ❖ Impuesto sobre nóminas de la Ciudad de México.
 - ❖ Impuesto predial.
 - ❖ Impuesto por el suministro de agua.
 - ❖ Cuotas y aportaciones de seguridad social.
 - SAR
 - FOVISSSTE
 - ISSSTE
 - Cesantía en edad avanzada y vejez
 - Ahorro solidario

f) Estructura organizacional básica.



g) El Instituto no es fideicomitente o fideicomisario de Fideicomisos o análogos.

➤ La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

En el artículo 5 de la LFGR se establece que “Al Ministerio Público de la Federación le corresponde, en representación de los intereses de la sociedad: la investigación y la persecución de los delitos del orden federal y los de su competencia ante los tribunales, la preparación y el ejercicio de la acción de extinción de dominio, la intervención en todos los asuntos que correspondan a sus funciones constitucionales, así como promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la persona imputada, de la víctima o de la persona ofendida durante el desarrollo del procedimiento penal, establecidos en la Constitución, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en el Código Nacional de Procedimientos Penales, la presente Ley, y las demás disposiciones legales aplicables”.

Asimismo, el artículo 7 de la LFGR establece que el Ministerio Público de la Federación en la investigación de los hechos que puedan ser constitutivos de delitos, se auxiliará de las policías incluyendo la Guardia Nacional y las instituciones de seguridad pública del fuero federal o común, así como de las personas investigadoras, personas peritas, personas analistas, y personas facilitadoras, quienes actuarán bajo su mando y conducción, en términos de lo dispuesto en la Constitución, las demás leyes y normatividad aplicable.

Por su parte, el patrimonio de la entonces Procuraduría General de la República, constituido por los bienes inmuebles, muebles y demás recursos materiales, financieros y presupuestales, en propiedad y/o posesión, pasaron en propiedad al patrimonio de la FGR, conforme a lo establecido en el Octavo Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

En tanto, el artículo 83 de la LFGR estableció que, para el ejercicio de sus atribuciones como órgano público autónomo, el patrimonio de la FGR estará constituido por los bienes y recursos que comprenden, entre otros: i) el presupuesto anual aprobado; ii) todos los bienes inmuebles y muebles con los que cuente, así como los que adquiera; iii) los que destine la Federación; iv) los transferidos conforme a las disposiciones aplicables; v) los derechos de los fideicomisos o fondos; vi) las utilidades, intereses, dividendos, rentas y aprovechamientos de sus bienes muebles e inmuebles; vii) los que reciba de otras actividades que redunden en un ingreso propio y, viii) los demás que determinen las disposiciones aplicables.

En este contexto, cabe destacar que la FGR goza de autonomía presupuestaria respecto de la asignación, reparto, distribución, manejo, seguimiento y control de su presupuesto anual conforme al artículo 87 de la LFGR, siendo la Oficialía Mayor la encargada de la administración y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de la información administrativa institucional.

A partir del ejercicio fiscal de 2020, la Cámara de Diputados aprobó a la Institución su presupuesto como Órgano Autónomo en el Ramo 49” Fiscalía General de la República”, por lo que a partir de dicho ejercicio fiscal se presentan Estados Financieros de forma independiente.

Como ya se mencionó anteriormente, la FGR constituyó el Fideicomiso denominado “Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia”, en el que participa como fideicomitente. De igual manera, participa como mandataria en el Mandato denominado “Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua”.

En este tenor, es de suma importancia disponer de los Estados Financieros que den cuenta respecto de los ingresos, los egresos, así como de los activos, de los pasivos y del patrimonio de la Institución, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos de la FGR.

Incorporación de la Contabilidad del Instituto Nacional de Ciencias Penales a la Contabilidad de la Fiscalía General de la República.

Como ya se señaló, a partir de 2024 el INACIPE se incorporó al Presupuesto de Egresos del Ramo 49 como una Unidad Administrativa Responsable, por lo que su contabilidad se integra a la de la FGR, en virtud de que este Instituto ya no cuenta con la calidad de ente público en los términos del artículo 4, fracción XII de la LGCG. Cabe señalar que, hasta el ejercicio fiscal de 2023, en la contabilidad de la FGR se encontraba reconocido el derecho patrimonial del INACIPE, de conformidad con el artículo 32 de este mismo ordenamiento legal.

La conversión del INACIPE en una Unidad Administrativa Responsable de la FGR, también implicó el cierre de su flujo de efectivo y por ende, la transferencia de las disponibilidades de las cuentas bancarias provenientes de los ingresos propios, del Instituto a la FGR.

Consideraciones fiscales

De conformidad con la fracción XXIII, del artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la FGR no es contribuyente de este impuesto; sin embargo, debe cumplir con las obligaciones que establecen los párrafos quinto y séptimo del artículo 86 de dicha Ley, como son: retener y enterar el impuesto; emitir comprobantes fiscales por los productos y aprovechamientos que cobre; expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que les realice pagos por concepto de salarios y exigir comprobantes fiscales por los pagos que realice a terceros.

Asimismo, conforme lo dispone la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la FGR tiene la obligación de retener y enterar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y, en su caso, trasladar el impuesto correspondiente.

Estructura organizacional

La estructura organizacional de la FGR se encuentra establecida en el artículo 11 de la LFGR, así como en el artículo 5 de su Estatuto Orgánico.

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

➤ La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera que presentarán los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Conforme al numeral XIII del artículo 9 de la LGCG, los entes públicos dentro de los plazos establecidos adoptarán e implementarán, con carácter de obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo.

En este sentido la COFECE, presenta su información contable conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental de la Comisión Federal de Competencia Económica, sustentado principalmente en los siguientes documentos técnicos normativos que le aplican a la COFECE y que fueron emitidos por el CONAC:

- ❖ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- ❖ Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental
- ❖ Plan de Cuentas

- ❖ Manual de Contabilidad Gubernamental
- ❖ Normas y metodología para la emisión de información financiera y Estructura de los Estados Financieros básicos del ente público y características de sus notas

En este sentido la COFECE, presenta su información contable conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental de la Comisión Federal de Competencia Económica, sustentado principalmente en los documentos técnicos normativos que le aplican a la COFECE y que fueron emitidos por el CONAC.

De conformidad con los documentos técnicos para la preparación de Estados Financieros Contables, emitidos por el CONAC y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre del 2014, se preparan los Estados Financieros y sus Notas de la Comisión Federal de Competencia Económica, considerando las mejoras en la información generada propuesta por el órgano de coordinación para la armonización contable.

El Sistema Contable, que utiliza la COFECE se denomina “GRP-SAP”, el cual está diseñado acorde a los “Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos” y genera los Estados de Información Financiera conforme a las “Normas y Metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas”, ambos emitidos por el CONAC.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

Los Estados Financieros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se elaboran en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la normatividad contable emitida por el CONAC y en el Manual de Contabilidad de la CNDH.

Los Estados Financieros y sus Notas al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, fueron determinados y están presentados en pesos mexicanos.

Asimismo, se han observado los lineamientos emitidos por el CONAC para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, la base de medición utilizada ha sido el costo histórico, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales de referencia que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, permiten uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

- ❖ Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- ❖ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha cumplido razonablemente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las distintas disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual ha instrumentado diversas acciones para su observancia; entre éstas destacan las siguientes:

- ❖ Se emitió el Manual de Contabilidad de la CNDH, de conformidad con el artículo 20.
- ❖ Se registran en cuentas específicas, los activos muebles e inmuebles, de conformidad con el artículo 23, fracciones I, II y III, y artículo 24.
- ❖ Son registradas contablemente las Inversiones en bienes de dominio público, de conformidad con el artículo 26, párrafo segundo.
- ❖ El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registra dentro de los 30 días hábiles; asimismo, se realiza el levantamiento físico, de conformidad con los artículos 23 y 27, párrafos primero y segundo.
- ❖ Se publica el inventario actualizado en internet, de conformidad con el artículo 27, párrafo segundo.
- ❖ La baja de bienes muebles se lleva a cabo de conformidad con el artículo 28.
- ❖ Las obras en proceso se registran en cuenta de activo, la cual refleja el grado de avance en forma objetiva y comparable, de conformidad con el artículo 29.
- ❖ Los registros contables se realizan con base acumulativa, de conformidad con el artículo 34.
- ❖ El gasto se registra en su fecha de realización, de conformidad con el artículo 34.
- ❖ El ingreso se registra cuando exista jurídicamente derecho de cobro, de conformidad con el artículo 34.
- ❖ Se mantiene el registro histórico de las operaciones en los libros: diario, mayor e inventarios y balances, de conformidad con el artículo 35.
- ❖ Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables, de conformidad con el artículo 36.
- ❖ La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC, de conformidad con el artículo 37.
- ❖ Realiza el registro de las etapas del presupuesto: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de conformidad con el artículo 38, fracción I.
- ❖ Realiza el registro de las etapas del presupuesto de ingreso: estimado, modificado, devengado y recaudado, de conformidad con el artículo 38, fracción II.
- ❖ Se constituyen Provisiones, de conformidad con el artículo 39.
- ❖ Son revisadas y ajustadas periódicamente las provisiones, para mantener su vigencia, de conformidad con el artículo 39.
- ❖ La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que comprueban y justifican los registros que se efectúan, de conformidad con el artículo 42.
- ❖ Se presentan y valúan los pasivos, de conformidad con el artículo 45.
- ❖ Son emitidos los Estados Financieros y Presupuestales, de conformidad con el artículo 46 y 47, siguientes:
 1. Financieros:
 - a) Estado de Situación financiera.
 - b) Estado de Actividades.
 - c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.

- d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- e) Estado de flujos de efectivo.
- f) Informe sobre Pasivos Contingentes.
- g) Notas a los Estados Financieros.
- h) Estado Analítico del Activo.
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

2. Presupuestales, con las siguientes clasificaciones:

- a) Administrativa.
- b) Económica.
- c) Por objeto del gasto.
- d) Funcional.

- ❖ Se dispone de clasificadores presupuestarios armonizados, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio.
- ❖ Se dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión, con las características señaladas en los artículos 40 y 41; asimismo, se cuenta con la norma y metodología que establece los momentos contables de los ingresos y gastos previstos en la ley, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio.
- ❖ Se tienen establecidos indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio.
- ❖ Son incluidos en la Cuenta Pública, la relación de los bienes que componen el patrimonio, de conformidad con el artículo 23, último párrafo.
- ❖ La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 52, párrafo primero.
- ❖ El Estado Analítico de Ingresos, del que se deriva la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluye los ingresos excedentes generados; de conformidad con el artículo 53, fracc. II, con relación a los artículos 46 y 47.
- ❖ Se considera como parte de la Cuenta Pública, los Resultados de la Evaluación del Desempeño, de conformidad con el artículo 54, párrafo primero.
- ❖ Se tienen implementados mecanismos y operación para que los pagos se realicen directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

El Instituto Nacional Electoral elaboró su información financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a falta de disposición expresa en esta ley, supletoriamente, a lo indicado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a las reglas contables establecidas en los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como al Manual de Contabilidad, Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto y al Clasificador por Rubro de Ingresos del Instituto Nacional Electoral, obedeciendo a las mejores prácticas contables.

Los Estados Financieros del Instituto presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los activos, pasivos y patrimonio al 31 de diciembre 2024. Los ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en activos, pasivos y patrimonio por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre 2024, fueron efectuados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el CONAC.

Los Estados Financieros son dictaminados de manera anual por un despacho de auditores independientes, en cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto que dispone que anualmente deberá realizarse una auditoría externa financiera y presupuestal del Instituto a partir de 1997, emitido el 12 de julio de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio del mismo año y al Acuerdo 05/2015 “Acuerdo del Contralor General por el que se emiten los Lineamientos para la designación del Despacho de Auditores Externos en el Instituto Nacional Electoral”.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

A partir de 2009, el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010, el CONAC emitió el acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que los Órganos Autónomos del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- ❖ Marco Conceptual
- ❖ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- ❖ Clasificador por Objeto del Gasto

- ❖ Clasificador por Tipo de Gasto
- ❖ Clasificador por Rubro de Ingresos
- ❖ Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- ❖ Momentos Contables de los Egresos
- ❖ Momentos Contables de los Ingresos
- ❖ Manual de Contabilidad Gubernamental
- ❖ Principales Normas de registro y valoración

El Instituto aplica de manera supletoria las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

❖ Bases de Preparación:

De conformidad con el “Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los artículos Transitorios de la LGCG”, emitido por el CONAC, a partir del ejercicio 2012 el Instituto presenta su información contable conforme a las normas contables y lineamientos para generar información financiera, sustentado principalmente en los documentos técnicos normativos que le aplican al Instituto siguientes: Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, Plan de Cuentas, Manual de Contabilidad Gubernamental y Normas y Metodología para la emisión de información financiera y estructura de los Estados Financieros básicos del ente público y características de sus notas, el cual está reconocido en el Manual de Contabilidad Gubernamental del INEGI (Manual de Contabilidad).

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. El Instituto prepara su información contable en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son el fundamento de la normatividad y la base para establecer criterios, reglas, métodos y procedimientos contables, en el marco de referencia que garantiza la uniformidad de la práctica contable gubernamental, y que permite organizar, sistematizar y controlar los elementos financieros que utilizan los entes públicos para generar informes, que por su integralidad y comparabilidad, resultan indispensables para la correcta contabilidad de las operaciones.
- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. De acuerdo con el artículo 21 de la LGCG, la contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para elaborar normas, contabilizar, valorar y presentar la información financiera confiable y comparable.
- Plan de Cuentas. Constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia para presentar e interpretar los resultados del ejercicio y generar las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.
- De acuerdo con el artículo 100 apartado A fracción I de la Norma Interna para la Integración del Anteproyecto y el Ejercicio del Presupuesto del Instituto, las Áreas de Administración (AA) registrarán las operaciones contables, presupuestarias y financieras en el Sistema Contable, conforme al Manual de Contabilidad que emita la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto (DGAPOP).

❖ Integración de la Información:

Conforme a los apartados A, B y C del artículo 100 de la Norma Interna para la Integración del Anteproyecto y el Ejercicio del Presupuesto del INEGI, cada AA del Instituto, es responsable en materia contable, patrimonial y de archivo: de la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad, de conservar los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones financieras conforme a las disposiciones aplicables, de mantener actualizados y depurados los saldos contables de sus cuentas de balance, registrar e integrar los expedientes con valor documental contable, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas y de los reportes contables, financieros y presupuestarios que de ellos se deriven.

❖ Consolidación de la Información:

Conforme al artículo 101 de la Norma Interna para la Integración del Anteproyecto y el Ejercicio del Presupuesto del INEGI, la Dirección de Contabilidad Institucional (DCI) consolida a través del Sistema Contable la información contable, presupuestaria y financiera que generen cada una de las AA y emitirá el Estado Financiero Institucional, con la finalidad de presentar la situación financiera, los resultados de operación, flujos de efectivo o los cambios en la situación financiera y la variación en la hacienda pública del Instituto, conforme al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Consolidación de la Información Financiera".

❖ Características del Sistema de Contabilidad:

- El sistema contable que utiliza el Instituto se denomina "SIA Contabilidad", es un módulo del Sistema Integral de Administración (SIA) diseñado acorde a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y genera los Estados Financieros conforme al Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad Gubernamental, ambos documentos emitidos por el CONAC.
- Reúne los principios, normas y procedimientos de registro contable y tiene como finalidad principal informar sobre las operaciones financieras, contables, presupuestarias y patrimoniales del Instituto.
- Facilita el reconocimiento de ingresos, gastos, activos, pasivos y el patrimonio; integra en forma automática las cuentas presupuestarias con las cuentas contables; permite que los registros se efectúen de acuerdo con la base acumulativa para integrar la información financiera; refleja un registro congruente y ordenado de cada operación; genera en tiempo real Estados Financieros y demás información que contribuye a la toma de decisiones, a transparentar, a programar con base en resultados, a evaluar y a rendir cuentas, y facilitar el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles.
- El Sistema de Integración de Información Contable Institucional es un módulo que complementa el funcionamiento del SIA Contabilidad, facilita la operación diaria y mejora la experiencia de los usuarios, ya que permite explotar la información y brinda herramientas para cumplir oportunamente con los procesos de cierre periódicos, así como emitir informes contables en tiempo real.

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

La Dirección General de Programación y Presupuesto es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros adjuntos, de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamental; así como las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC); presentando razonablemente en todos sus aspectos sustanciales, la Situación Financiera y los Resultados de las Operaciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa al 31 de diciembre de 2024, obedeciendo a las mejores prácticas contables.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la UCG e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP.

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1° de enero de 2009. Dicha Ley tiene observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

La Ley tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplican para la generación de información financiera y presupuestal que emitan los entes públicos.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010, el CONAC emitió el Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual reguló que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación a partir del 1° de enero de 2012, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables mencionados en dicho acuerdo.

Con fecha 7 de julio de 2011, el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Administrativa que establece la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico que identifica a las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos y señala las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, se clasifica a la Administración Pública Paraestatal en Entidades Paraestatales No empresarias y No financieras, Entidades Paraestatales Empresariales No financieras y Entidades Paraestatales Empresariales financieras.

Mediante Oficio 309-A.-0200/2011, con fecha 29 de julio de 2011, la SHCP emite los “Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la LGCG, en los cuales se mencionan los documentos técnicos contables que deberán estar considerados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que utilicen en la administración financiera los entes públicos.

Mediante Oficio Circular N°309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

- a) Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011, para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012, para dicho Sector, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:
 - ❖ NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
 - ❖ NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
 - ❖ NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables
 - ❖ NIFGG SP 04 Reexpresión
 - ❖ NIFGG SP 05 Obligaciones laborales
 - ❖ NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero
 - ❖ NIFGE SP 01 Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS"
 - ❖ NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental
- b) Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el Oficio N°. 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1° de enero de 2013, sin embargo, se permitió su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tuvieron la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha estuvieron aplicando la sustancia de las mismas. Se considera que la UCG no puede contravenir las disposiciones de CONAC, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).
- c) Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales que apliquen al sector privado.

A partir del 15 de diciembre del 2011, mediante Oficio No. 309-A-II-965/2011 de la Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública, adscrita a la UCG e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, aprobó la aplicación del Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el registro Contable y Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, para el registro de las operaciones financieras y presupuestarias aplicables a este Instituto, por lo que los Estados Financieros son presentados de acuerdo al nuevo Catálogo de Cuentas autorizado.

Con fecha 29 de septiembre de 2014, mediante Oficio N° 309-A-II-008/2014 de la Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública, adscrita a la UCG e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, emitió la aprobación de la “Lista de Cuentas Aplicables a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal”. Asimismo, con oficio No. 309-A-II-78.11/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, la UCG informa a las Entidades que “...la lista de cuentas específicas, la deberá elaborar y aprobar sus áreas competentes en materia de contabilidad gubernamental, ajustándose a la lista de cuentas antes aprobada.

A PARTIR DE SU AUTONOMÍA

Los Estados Financieros del INAI, están elaborados de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, así como en la LGCG, la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

➤ La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

La FGR realiza sus registros contables y elabora sus Estados Financieros con base acumulativa y en apego a la LGCG, al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, al Manual de Contabilidad Gubernamental armonizado y a las demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que le son aplicables. Esta normatividad sustenta de forma técnica, tanto el registro como la presentación de la información financiera, con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contables.

El reconocimiento, valuación y revaluación, se realiza considerando todos los eventos que afectaron económicamente al ente público; éstos son cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico o al valor económico más objetivo en moneda nacional.

Durante el ejercicio fiscal de 2024, no se aplicó la supletoriedad que señala el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

➤ La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Valor Histórico Original

Los derechos, obligaciones y transformaciones patrimoniales que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico en moneda nacional.

El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado de su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria del gasto, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación o dación en pago. En consecuencia, los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del costo histórico devengado.

CUENTA PÚBLICA 2024

Reconocimientos de los efectos de la inflación

De conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), todos los activos monetarios y no monetarios estarán sujetos a los reconocimientos de los efectos de la inflación según la norma particular relativa al entorno inflacionario que emitirá el CONAC.

Dentro del enfoque histórico es necesario el reconocimiento de los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario, de tal forma que las cifras que sirven de base para el reconocimiento inicial de los activos y pasivos no pierdan objetividad, por lo que, en su caso, se actualizará mediante el uso del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), por considerarse en la actualidad los más adecuados.

De conformidad con el "ACUERDO por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio" emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre del 2014, se considera la aplicación de los efectos de la reexpresión de la información financiera en caso de existir un entorno inflacionario igual o superior del 100% acumulado durante los tres ejercicios anuales anteriores.

PORCENTAJES DE INFLACIÓN

Año	Inflación acumulada
Total	19.84%
2021	7.36%
2022	7.82%
2023	4.66%

FUENTE: Banco de México.

Cuentas bancarias productivas

Los rendimientos generados en las cuentas bancarias productivas se informan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Módulo de Ingresos (MODIN).

Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Se registran en la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo, los adeudos de funcionarios públicos de la COFECE y asignación de fondos revolventes que se recuperan en su totalidad al cierre de cada ejercicio fiscal, a su valor nominal.

Almacenes

El control de las existencias de bienes de consumo se realiza a través del Sistema GRP-SAP Gestión de materiales, que permite controlar el registro de entradas y salidas de almacén por artículo, partida presupuestal y unidad responsable.

Se determinó la aplicación del método de costo promedio para la valuación de inventarios, considerando el volumen de movimientos de inventarios.

La Coordinación General de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios adscrita a la Dirección General de Administración (CGRMAyS), se encarga de controlar los bienes de consumos de escaso o nulo movimiento, mediante el seguimiento al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el ejercicio en curso.

De conformidad con el artículo 27 de la LGCG, la CGRMAyS realiza el inventario físico cada seis meses, el cual deberá coincidir con los saldos contables presentados en las cuentas de activo correspondientes, para su posterior publicación en la página electrónica de la COFECE.

Bienes Muebles e Inmuebles

Los bienes muebles se encuentran registrados a su costo de adquisición conforme al artículo 23 de la LGCG, considerando cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados, de conformidad con el documento técnico aprobado por el CONAC denominado "Acuerdo por el que se emiten Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)".

El control de los bienes muebles se realiza a través del sistema GRP-SAP Gestión de inventarios y el registro contable se realiza a valor histórico, considerando invariablemente los importes consignados en los documentos comprobatorios y justificativos originales.

La COFECE publica la actualización de su inventario de bienes muebles e inmuebles en su página de internet, cuando menos cada seis meses, atendiendo lo dispuesto en el artículo 27 de la LGCG.

Obligaciones derivadas de la relación laboral

Las indemnizaciones al personal que resulten por laudos emitidos o de sentencia definitiva dictada por la autoridad competente, se ejecutan a través del fideicomiso en el que participa la COFECE denominado "Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica".

Los derechos laborales del personal por jubilación, indemnización por vejez, cesantía en edad avanzada, son a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), ya que las relaciones laborales se regulan por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria.

Ingresos por transferencias del gobierno federal y gastos del ejercicio

Los ingresos de la COFECE provienen de transferencias del gobierno federal conforme al presupuesto de egresos autorizado en cada ejercicio fiscal, así como, por ingresos excedentes por el cobro de derechos por concepto de recepción, estudio y trámite de concentraciones a que se refiere la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 77 y 77-A de la Ley Federal de Derechos vigente, productos y aprovechamientos captados en las cuentas bancarias, los cuales podrán incorporarse al presupuesto de la Comisión mediante ampliación líquida aprobada en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP de conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para sufragar el costo de los programas sustantivos encomendados y los gastos de operación y de inversión.

➤ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

Cambios en políticas contables. El 7 de mayo de 2008 se reformó el artículo 73 fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dotándose de facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental, las cuales regirán la

contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos y patrimonial, con el fin de garantizar su armonización en los tres órdenes de gobierno.

Derivado de lo anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) vigente al día siguiente de su publicación, ordenamiento legal que establece en sus artículos 1 segundo párrafo y 17, que su contenido es de observancia obligatoria, entre otros, para los órganos autónomos; asimismo, precisa que cada ente público será el responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en la ley referida y de las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Desde el ejercicio fiscal de 2012, la administración de la CNDH adoptó acciones para establecer los nuevos métodos de registro y sistemas de información contable presupuestal en los términos de la propia LGCG y el CONAC. Por lo anterior; desde el ejercicio fiscal 2012 la CNDH aplicó las Normas de Contabilidad Gubernamental, en congruencia a lo establecido en el “Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, que establece que a partir del 02 de enero de 2012, deberán realizarse registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Armonizados y de acuerdo con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

❖ APORTACIONES E INVERSIONES FINANCIERAS

El Instituto Nacional Electoral posee activos financieros creados por medio de la canalización de recursos monetarios para incrementar fideicomisos, en el ejercicio 2024 están vigentes los siguientes:

❖ FIDEICOMISO DE ACTIVO INVERSIÓN

“Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, es un Fideicomiso de administración y pago de Activo, creado con el fin de adquirir y/o construir inmuebles, permitiendo con ello ahorros, eficiencia en el gasto público, así como contar con instalaciones accesibles, incluyentes, ambientalmente sustentables, confortables para el personal que labora en ellas y los usuarios, así como las necesidades relacionadas con el cambio de imagen de los Módulos de Atención Ciudadana, reportando un saldo al 31 de diciembre 2024 de 1,482,535,297.0 pesos.

❖ FIDEICOMISO DE GASTO

“Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”, creado para cubrir el término de la relación laboral al personal que deja de prestar sus servicios en el Instituto; reporta un saldo al 31 de diciembre de 2024, de 700,627,029.0 pesos.

En el ejercicio 2024, se realizan registros diversos a efecto de alinear las cuentas en las que se registra la operación de los Fideicomisos, al plan de cuentas emitido en los acuerdos del CONAC, con ello se da cumplimiento a los preceptos de Armonización Contable, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP.

❖ INVERSIONES TEMPORALES

En el Instituto Nacional Electoral, aun cuando no se considera una actividad propia, al contar con su propia tesorería, coloca los recursos públicos disponibles en inversiones a corto plazo así como en cuentas bancarias productivas que generan rendimientos financieros en favor del Instituto y son incorporados al presupuesto aprobado como ingresos excedentes, reportando intereses al cierre del mes de diciembre por 460,070,711.0 pesos.

❖ ACTIVOS FIJOS

El registro de los bienes de activo fijo se realiza a valor histórico, considerando invariablemente los importes consignados en los documentos comprobatorios y justificativos originales, de conformidad con la normatividad aplicable, en el caso de los Bienes Inmuebles, el importe se actualiza de conformidad con los avalúos realizados ante el INDAABIN.

El método de depreciación se apega a los lineamientos específicos para la depreciación y actualización de sus activos considerando la vida útil de los mismos, en apego a las “Reglas Específicas del Registro y Valor del Patrimonio” emitidas por el CONAC.

❖ PROVISIONES

Las obligaciones derivadas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se provisionan cada mes para su correspondiente entero en tiempo y forma ante la autoridad fiscal competente de acuerdo con las disposiciones aplicables, siendo entre otros conceptos las retenciones de ISR retenciones por salarios, ISR retenciones por asimilados a salarios, IVA retenciones, ISR retenciones por servicios profesionales, ISR retenciones por Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), ISR retenciones por arrendamientos de inmuebles e Impuesto al Valor Agregado por el servicio de verificación de datos de la credencial para votar por los convenios que tiene el Instituto con diversas Instituciones de crédito.

También se realiza la provisión por las retenciones de los distintos impuestos locales aplicables a nivel estatal, tal como el Impuesto Sobre Nómina y el uso o goce temporal de bienes inmuebles, entre otros, cuyo pago se realiza de manera mensual a las tesorerías estatales aplicables.

Es de mencionar que las provisiones vienen respaldadas documentalmente por su respetivo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en base a los lineamientos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, Reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal, Códigos Financieros Estatales y el Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”, para garantizar una adecuada retención de los impuestos aplicables y que los mismos se encuentren detallados en los comprobantes fiscales.

❖ DEPURACIONES

Durante el año 2024 se ha estado llevando a cabo el proceso de las depuraciones de las cuentas contables mediante el cual las Unidades Responsables han revisado y analizado las cuentas de Balance, con el propósito de identificar aquellos saldos y movimientos sujetos a depurar, asimismo, recabar el soporte documental suficiente para el sustento del registro a realizar y/o reclasificar, a fin de contar con información veraz.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

a) Base del costo histórico

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico. Las cifras son presentadas en pesos mexicanos, excepto cuando se indique lo contrario.

El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo, en caso de ser producto de una donación adjudicación o dación en pago.

b) Efectivo y equivalentes

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos diarios. Estas inversiones se presentan a su costo de adquisición más intereses devengados no cobrados, importe que es similar a su valor de mercado.

c) Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir

Los derechos a recibir bienes o servicios se reconocen por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estime que el beneficio económico futuro asociado fluya hacia el Instituto. Una vez que el bien o servicio es recibido, el Instituto reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo o gasto del periodo, dependiendo de si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro.

El Instituto evalúa periódicamente la capacidad de que los derechos a recibir bienes o servicios pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros, así como la recuperabilidad de los mismos.

d) Bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios)

Los almacenes se conforman por materiales y suministros y se encuentran expresados a su costo histórico determinado mediante el método de costo promedio. La provisión por deterioro de los almacenes se estima sobre el 100.0% de los materiales y suministros que se considera que no se podrán utilizar.

e) Inversiones Financieras a largo plazo

Se reconoce el importe de los recursos asignados al fideicomiso, vinculando las partidas del Clasificador por objeto del gasto con las subcuentas que permitan identificar las de gasto corriente y las de inversión.

El cargo o descargo de esta cuenta, se registrará con la rendición de cuentas que el fideicomiso entregue al Instituto, de conformidad con la documentación comprobatoria y el tipo de gasto previamente asignado, afectando las cuentas de activo específicas por la adquisición de bienes muebles, inmuebles, intangibles o inversiones; así como, las de resultados de gasto, o en su caso las de ingreso por los rendimientos generados o donativos recibidos.

f) Los bienes muebles, inmuebles e intangibles

Los bienes muebles, inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso se registran a su valor de adquisición, la depreciación se determina sobre el valor de los activos utilizando el método de línea recta de acuerdo con los parámetros de estimación de vida útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2024

Concepto	Tasa (%)
Edificios no Habitacionales	3.3%
Mobiliario y Equipo de Administración	10.0%
Vehículos y Equipo de Transporte	20.0%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	10.0%
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	20.0%
Mobiliario y Equipo Educativo y Audiovisual	33.3%

g) Activos intangibles

Los activos intangibles, se registran a su valor de adquisición, la amortización se determina sobre el valor de los activos utilizando el método de línea recta de acuerdo con la estimación de vida útil del proyecto al que están asociados.

Concepto	Tasa (%)
Licencias	20.0%
Software	20.0% al 25.0%

h) Resultado del ejercicio (ahorro)

El resultado del ejercicio (ahorro) neto del ejercicio representa el resultado de la actuación total del Órgano durante el ejercicio que se presenta.

i) Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Conforme al presupuesto de Egresos de la Federación el Instituto recibe transferencias de acuerdo con la asignación presupuestaria correspondiente, dichas transferencias son registradas en el momento en que el efectivo es recibido.

j) Fluctuaciones cambiarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (en adelante UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), el cual coincide con el publicado en el DOF.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados, excepto por aquellas fluctuaciones generadas por financiamientos en moneda extranjera que fueron destinados para la construcción de activos fijos y en los que se capitaliza el resultado integral de financiamiento durante la construcción de los mismos.

En la Nota 7 siguiente se muestra la posición en monedas extranjeras al final del ejercicio y los tipos de cambio utilizados en la conversión de estos saldos.

Obligaciones laborales

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que el personal del Instituto es considerado como personal de confianza; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 8, estipula que los empleados de confianza quedan excluidos de dicha Ley y únicamente gozarán de prestaciones al salario y beneficios de seguridad social, por lo que el Instituto no tiene obligación de reconocer ningún pasivo por obligaciones laborales.

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

❖ Valor Histórico Original:

- Todos los eventos que afectan económicamente al INEGI están cuantificados en términos monetarios y registrados al costo histórico en moneda nacional.
- El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición, conforme a la documentación contable justificativa y comprobatoria o bien a su valor estimado o de avalúo; en consecuencia, los Estados Financieros del Instituto se encuentran elaborados sobre la base del costo histórico devengado.

❖ Reconocimientos de los efectos de la inflación:

- De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Reglas Generales del Patrimonio):
 - “Todos los activos, monetarios y no monetarios, estarán sujetos a los reconocimientos de los efectos de la inflación según la norma particular relativa al entorno inflacionario que emitirá el CONAC”.
 - “Dentro del enfoque de valor histórico es necesario reconocer los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario, de tal forma que las cifras que sirven de base para el reconocimiento inicial de los activos y de los pasivos no pierdan objetividad, por lo que, en su caso, se actualizará mediante el uso del INPC o de las Unidades de Inversión, por considerarse en la actualidad los más adecuados”.
- Con base en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Patrimonio, última reforma publicada en el DOF de fecha 27 de diciembre de 2017, en su numeral 14 indica: “Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10- Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el INPC acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%”.

CUENTA PÚBLICA 2024

INPC ACUMULADO

Año	Inflación Acumulada
Diciembre 2021 - Diciembre 2024	17.60%

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

❖ Para elaborar los estados financieros se aplican las bases de medición siguientes:

- Los Almacenes.- Como valor de entrada, están registrados a su costo de adquisición, lo que permite atender las Reglas Específicas del Patrimonio y a lo descrito en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental 9.- Valuación: “todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo, registrándose en moneda nacional, considerando el volumen de las existencias y las características de las actividades que desarrolla este ente público”. Se optó por utilizar como valor de salida el método de costos promedio de conformidad con el Oficio Circular 309-A-0035/2008 publicado el 5 de marzo de 2008 en el DOF, hasta en tanto el CONAC defina el método de valuación en términos de la fracción III del artículo 9 de la LGCG.
- Los Bienes Muebles.- Se encuentran valuados al costo histórico y en algunos casos a valor de avalúo, conforme lo previsto en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental 9.- Valuación.
- Los Bienes Inmuebles.- Se encuentran registrados a su valor de adquisición y actualizados con base en los avalúos practicados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), órgano desconcentrado de la SHCP, de fecha 19 de mayo de 2015 y del Dictamen Valuatorio con Secuencial 07-21-CG-00116 del 31 de marzo de 2022; conforme al documento CONAC/Secretaría Técnica. - 0113/2014 de fecha 11 de noviembre de 2014 emitido por el Secretario Técnico del CONAC.

❖ Operaciones en el Extranjero:

Sin información por revelar.

❖ Inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Sin información por revelar.

❖ Ingresos por Clasificar:

En esta cuenta se registran contablemente los ingresos propios, los cuales son susceptibles de transferirse al presupuesto del Instituto mediante ampliación presupuestaria.

❖ Ingresos por transferencias del Gobierno Federal y gastos del ejercicio:

Los ingresos del Instituto provienen principalmente por transferencias del Gobierno Federal, para sufragar el gasto de funcionamiento de los programas sustantivos encomendados y los gastos de inversión, conforme al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal, reconocidos al momento de recibir los recursos en la cuenta concentradora de bancos, previo trámite de las Cuentas por Liquidar Certificadas ante la Tesorería de la Federación. El gasto de funcionamiento del ejercicio se reconoce y registra en el momento de su pago, así como en el momento del consumo de materiales y suministros, con excepción de lo indicado en el párrafo siguiente.

❖ Ingresos Excedentes. - El Instituto genera ingresos excedentes por los conceptos siguientes:

- Por servicios, encuestas y trabajos especiales.
- Los que provienen de recuperaciones por enajenaciones de bienes muebles, venta de desechos, intereses de valores, indemnizaciones, entre otros.
- Los ingresos son susceptibles de reconocerse como una ampliación al presupuesto una vez que la SHCP los dictamina como ingresos excedentes, de conformidad con el numeral IV del Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2019, los cuales se notifican a través del Módulo de la Subsecretaría de Ingresos y se autorizan mediante la emisión de una ampliación líquida al presupuesto en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Subsecretaría de Egresos, ambos de la SHCP. Estos Ingresos están normados en el Capítulo III.- Ejercicio del Presupuesto, apartado I de la Norma Interna para la Integración del Anteproyecto y el Ejercicio del Presupuesto del Instituto.
- Estos ingresos se reconocen en las cuentas contables 4151.- Productos 4178.- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, así como en la cuenta 4399.- Otros Ingresos y Beneficios Varios, conforme al Plan de Cuentas publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2018 por el CONAC.

❖ Estimaciones de pasivos contingentes:

El Instituto registra en cuentas de orden contable, las estimaciones para pasivos contingentes derivado de demandas judiciales en proceso de resolución, específicamente por Juicios laborales, administrativos, civiles, fiscales y recursos administrativos, de conformidad con los artículos 2 y 46 fracción I inciso f de la LGCG y de los siguientes documentos normativos emitidos por el CONAC: Definición de las Cuentas del Plan de Cuentas y del inciso h Pasivos Contingentes de las Consideraciones Adicionales a los Valores de los Activos y de los Pasivos, IV Valores de Activos y Pasivos y las Reglas Generales del Patrimonio.

❖ Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que no le son aplicables:

La más significativa que no se aplica en los Estados Financieros del Instituto debido a que no forma parte de la normatividad emitida por el CONAC, es Beneficios a los empleados. Se debe registrar un pasivo a largo plazo por el pasivo neto proyectado y el costo neto del periodo en el Estado de Resultados determinados con base en cálculos actuariales por todas aquellas prestaciones relacionadas con la antigüedad de los funcionarios, que se llegan a pagar al término de la relación laboral y en forma adicional a los conceptos cubiertos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) descritos en el numeral 5.8, de conformidad con el boletín D-3 "Beneficios a los empleados".

❖ Cancelación de saldos contables:

La Junta de Gobierno del Instituto, aprobó los Lineamientos para Cancelar los Saldos Contables de las Cuentas de Balance en los Estados Financieros del INEGI, los cuales establecen la normatividad aplicable para llevar a cabo dicho proceso. Su objetivo es garantizar que los Estados Financieros reflejen de manera razonable y precisa los saldos de las cuentas de balance.

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

El Sistema y Método de evaluación de los inventarios de Almacén de consumo es con base a costo promedio.

➤ El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

a) Efectos de la inflación. - El INAI no reconoce efectos de la inflación a través de la reexpresión, al determinar que no existe un entorno económico inflacionario.

Se entiende como entorno económico inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente al liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos, como son; el tipo de cambio, tasas de interés, salarios o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26.0% (promedio anual 8.0%).

Los índices que se utilizaron para efectos de determinar un entorno económico no inflacionario son los siguientes:

❖ 31 de diciembre 2024	137.949	Inflación	4.21%
❖ 31 de diciembre 2023	132.373	Inflación	4.66%
❖ 31 de diciembre 2022	126.478	Inflación	7.82%

La inflación del ejercicio 2024 fue de 4.21%.

b) Inmuebles, mobiliario y equipo, hasta el 31 de diciembre de 2007, expresan su valor actualizado mediante la aplicación al costo de adquisición, de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), la depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil de los activos al 31 de diciembre de 2024, las tasas aplicadas fueron:

Concepto	%
Edificios y construcciones	5
Mobiliario y equipo	10
Equipo de comunicación y telecomunicación	25
Bienes informáticos	30
Equipo de transporte	25
Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	10
Herramientas y refacciones	10
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	10
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	10
Maquinaria y equipo industrial	10
Intangibles	5

- c) La asignación presupuestal para gastos de operación e inversión, se registran como ingresos para ser aplicados a los costos de los programas de operación del Instituto.
- d) Las erogaciones de gastos de operación e inversión están sujetas al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- e) Obligaciones laborales; La NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", establece que los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores de las entidades cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, son en su totalidad asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en cuanto a las primas de antigüedad, no existe esta obligación. Por tales razones no hay contingencia laboral que deba ser provisionada.

Los pagos a los que pueden tener derecho los trabajadores en caso de ser despedidos de acuerdo a la Ley Federal de los Trabajadores del Estado (apartado B), se registran en el resultado del año en que se generan.

- f) Las provisiones se registran en base al gasto devengado, por el monto y plazo correspondiente.
- g) El instituto no genera movimientos por reservas.
- h) El instituto no experimentó cambios de políticas significativas.

➤ La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

❖ Actualización

Para efectos de venta, desincorporación o registro de responsabilidades derivadas de pérdidas o destrucción de bienes muebles, el valor en libros se actualiza cuando es diferente al costo de recuperación o de reposición y la diferencia se refleja como un resultado positivo o negativo según corresponda.

Para actualizar los valores en libros de los bienes inmuebles de la FGR, se utilizan avalúos emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

❖ Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles

Este rubro lo conforman los bienes necesarios para llevar a cabo las actividades de la FGR y su valor de registro se realiza de conformidad con lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental 9.- Valuación.

❖ Operaciones en el Extranjero

Las operaciones que se realizan en moneda extranjera se registran al devengarse en su equivalente en moneda nacional, y se actualizan reconociendo el diferencial cambiario, en cumplimiento del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental 9.- Valuación.

❖ Método de Valuación de la Inversión en Acciones de Compañías Subsidiarias no Consolidadas y Asociadas

Hasta el ejercicio fiscal de 2023, la participación de la FGR en el patrimonio del INACIPE se determinaba por el método de participación, considerando el patrimonio de dicha entidad al cierre de cada ejercicio fiscal. A partir del ejercicio fiscal de 2024, la contabilidad del INACIPE se incorpora a la de la FGR de forma integral.

❖ Sistema y Método de Valuación de Inventarios

Los inventarios de bienes de consumo se registran a su costo de adquisición atendiendo a lo que señalan las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el CONAC y su método de valuación es el de costo promedio.

❖ Beneficios a Empleados

La FGR no registra beneficios a empleados, debido a que las pensiones y jubilaciones son cubiertas de conformidad a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

❖ Provisiones

No se registran provisiones en la FGR.

❖ Reservas

No se registran reservas en la FGR.

❖ Cambios en políticas contables y corrección de errores

Durante el ejercicio fiscal de 2024 la FGR no llevó a cabo registros contables por cambios en políticas contables y corrección de errores.

❖ Reclasificaciones

Durante el ejercicio fiscal de 2024, a solicitud de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria se realizaron reclasificaciones entre cuentas contables del rubro bienes muebles, que no modificaron el patrimonio de la Institución.

Asimismo, con motivo de la incorporación de la contabilidad del INACIPE a la de la FGR, fue necesario realizar reclasificaciones de las cuentas contables de Aportaciones y Actualización del Patrimonio, así como de las depreciaciones acumuladas de bienes muebles e inmuebles, que se reclasificaron a los resultados de ejercicios anteriores. Estas reclasificaciones se realizaron en cumplimiento del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

❖ Depuración y Cancelación de Saldos

Al cierre del ejercicio fiscal de 2024, no existen saldos por depurar o cancelar que pudieran afectar el patrimonio de la FGR.

POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

➤ La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

CUENTA PÚBLICA 2024

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

Los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2024 del Instituto Nacional Electoral no incorporan activos y pasivos que representen derechos y obligaciones en moneda extranjera.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los pasivos en dólares ascienden:

Concepto	2024	2023
Pasivo dólares		
Proveedores extranjeros	USD 634,125	USD 634,125
Posición pasiva neta dólares	USD 634,125	USD 634,125
Equivalente en pesos, valor nominal	14,245,829	11,579,707
Pasivo euros		
Proveedores extranjeros	124,874	-
Posición pasiva neta euros	124,874	-
Equivalente en pesos, valor nominal	2,665,635	-

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el tipo de cambio para solventar obligaciones publicado por el Banco de México fue de 20.6917 y 16,8935 pesos mexicanos por dólar de los Estados Unidos de América, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024 el tipo de cambio para solventar obligaciones publicado por el Banco de México fue de 21.3466 pesos mexicanos por EURO.

CUENTA PÚBLICA 2024

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:
Sin información por revelar.
- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:
Sin información que revelar.
- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:
"Sin información que revelar"
- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:
Los activos y pasivos en moneda extranjera se encuentran expresados en pesos mexicanos y se actualizan reconociendo un diferencial cambiario.

REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:
Se presenta la tabla de años de vida útil y porcentajes de depreciación de los bienes muebles:

PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Años de vida útil	Porcentaje anual
1.2.4	Bienes Muebles		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10.0%
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina Y Estantería	10	10.0%
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3%
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10.0%
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3%

CUENTA PÚBLICA 2024

PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Años de vida útil	Porcentaje anual
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20.0%
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3%
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20.0%
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20.0%
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20.0%
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20.0%
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20.0%
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10.0%
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10.0%
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10.0%
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10.0%
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10.0%
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10.0%

FUENTE: Comisión Federal de Competencia Económica.

Se presenta la tabla de años de vida útil y porcentajes de amortización de los activos intangibles:

En el último trimestre del ejercicio 2024, se realizó la contratación de un consultor especialista en tecnologías de la información del Despacho Gossler, S.C., con la finalidad de evaluar la vida útil remanente de los bienes intangibles desarrollados en la COFECE a una fecha específica, así también para determinar el porcentaje de amortización aplicable, de acuerdo con la recopilación y análisis de la información técnica del software desarrollado.

Como resultado del análisis de la información técnica de los bienes intangibles desarrollados por la COFECE, el consultor informó que la vida útil del software de la "Comisión Federal de Competencia Económica", en específico de los sistemas: SINEC, SISELO y SIIC es de cinco años a partir de la fecha en que se finalizaron y registraron ante el INDAUTOR, lo que corresponde a una tasa de amortización de 20% anual.

CUENTA PÚBLICA 2024

PORCENTAJES DE AMORTIZACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Años de vida útil	Porcentaje anual
1.2.5	Activos Intangibles		
1.2.5.1	Software	5	20.0%
1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos	5	20.0%
1.2.5.3	Concesiones y Franquicias	5	20.0%
1.2.5.4	Licencias	5	20.0%
1.2.5.9	Otros Activos Intangibles	5	20.0%

FUENTE: Comisión Federal de Competencia Económica.

➤ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales determinó los Bienes Muebles que tienen una vida útil definida, a partir del ejercicio 2019, mismos que se comenzaron a registrar en el ejercicio mencionado.

Al 31 de diciembre de 2024, la Comisión Nacional cuenta con el registro en sus cifras contables de las diferencias correspondientes a los bienes inmuebles, cuyo valor se encontraba por debajo del valor catastral, reconociendo así los valores mínimos que se consideran en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CUENTAS DE GASTOS COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIFRAS EN PESOS)

Bienes Inmuebles	2024	2023
Terrenos	73,483,009	73,483,009
Revaluación de Terrenos (Art. 27 LGCG)	20,297,655	20,297,655
Edificios no Habitacionales	258,986,139	255,186,139
Revaluación de Edificios (Art. 27 LGCG)	41,595,143	41,595,143
Total	<u>394,361,946</u>	<u>390,561,946</u>

FUENTE: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es importante precisar que el valor para la baja de los libros de contabilidad es el registrado según el costo el histórico de adquisición.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

Este reporte muestra el comportamiento al 31 de diciembre 2024, de los fondos, valores, derechos y bienes, mismos que están debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, con los que cuenta el Instituto Nacional Electoral para la realización de sus actividades.

El método de depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles; se registra de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio” emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, siendo la última reforma el 27 de diciembre de 2017.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

La variación entre el ejercicio 2024 y 2023 en el rubro de Efectivo y Equivalentes está directamente relacionado con los reintegros presupuestarios que se tienen que reembolsar a la Tesorería de la Federación y al pago de las obligaciones de bienes y servicios al cierre del año.

La variación entre el ejercicio 2024 y 2023 en el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, se explica en la Nota 2 de la sección Notas de Desglose, referente a la Póliza de GM0871 de SGMM pagada cuya vigencia es al 31 de julio de 2025.

La variación en la cuenta de inversiones financieras a largo plazo se deriva del efecto neto entre las aportaciones hechas y los gastos incurridos en el año.

La variación en el rubro de bienes muebles y de activos intangibles se deriva principalmente la adquisición de equipo de cómputo y tecnología de la información misma que se explica en la Nota 6 de la sección Notas de Desglose.

La variación en el rubro de Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes corresponde al movimiento del año.

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

❖ Cuentas bancarias productivas:

- Los rendimientos generados en las cuentas bancarias productivas se registran y reconocen como ingresos excedentes, de conformidad con la fracción IV del artículo 82 de la Ley del SNIEG.
- Se realizan operaciones relacionadas con la inversión del saldo de las disponibilidades financieras del Instituto, de conformidad con los Lineamientos para la Inversión de Disponibilidades Financieras, aprobados por la Junta de Gobierno del Instituto. Estas inversiones se realizan a corto plazo y están denominadas en moneda nacional y por tipo de instrumento, al vencimiento de la operación pactada el Instituto obtiene el principal más un premio, sobre una tasa de interés garantizada.

❖ Derechos a recibir efectivo o equivalentes:

Se registran en la cuenta de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo, a su valor nominal que es el mismo de recuperación.

❖ Inventarios:

De conformidad con el artículo 27 de la LGCG, y en apego a lo establecido en las Normas de Bines Muebles del INEGI, se realiza el inventario físico de todos los bienes, el cual deberá coincidir con los saldos contables presentados en las cuentas de activo correspondientes.

❖ Almacenes:

Materiales y Suministros de Consumo. - El control de las existencias se realiza a través del SIA - Módulo de Almacenes denominado Sistema Global de Almacenes (SIA-SIGA); incluye principalmente las existencias de materiales de oficina para las actividades administrativas; materiales eléctricos, de plomería para el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones del Instituto e insumos para servicios institucionales.

❖ Bienes muebles e inmuebles:

- Depreciación de los Bienes.
 - Se fundamenta en las Reglas Específicas del Patrimonio, publicado en el DOF el 13 de diciembre del 2011, última reforma 27 de diciembre de 2017.
 - La Depreciación es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.
 - El monto se aplica al costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil.
 - Cálculo de la depreciación:

$$\frac{\text{Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable} - \text{Valor de desecho}}{\text{Vida útil}}$$

- **Costo de adquisición:** Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- **Valor de desecho:** Estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.
- **Vida útil de un activo:** Es el periodo que se espera utilizar el activo por parte del ente público.
- Los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian.
- Depreciación de los Bienes Muebles.
 - De conformidad con el ACUERDO 1 publicado en el DOF el 16 de mayo de 2013, el CONAC estableció como nuevo plazo para realizar los registros contables con base en las “Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio” a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

CUENTA PÚBLICA 2024

- La depreciación de los Bienes Muebles se aplica conforme a los parámetros de Estimación de Vida Útil de los bienes instrumentales, autorizada por el Comité de Bienes Muebles del Instituto en la sesión ordinaria número 03, celebrada el 9 de junio de 2014.
- Los saldos que se muestran en el rubro de Bienes Muebles se presentan a valor neto en libros (Valor original de adquisición). Dado que los bienes en general siguen siendo utilizados para llevar a cabo las funciones del Instituto, se considera que el estado de estos actualmente cumple con los requisitos para su funcionamiento.
- Depreciación de los Bienes Inmuebles.
 - En lo que se refiere a la Depreciación de los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, mediante documento CONAC/Secretaría Técnica. - 0113/2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, el secretario técnico del CONAC dio respuesta al Oficio número 802. /227/2014 de la DGAPOP, donde especifica que los entes públicos de la Federación deben reconocer el valor contable de sus bienes inmuebles con el valor que determine el INDAABIN. Por lo anterior, a través del Oficio número 803.4. /186/2015 de fecha 12 de junio de 2015 la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGARMSG) de la Dirección General de Administración (DGA) del INEGI, proporcionó los avalúos que con fecha 19 de mayo de 2015 realizó el INDAABIN, actualizándose las cifras contables conforme a lo establecido por el CONAC; asimismo, con fecha del 11 de mayo de 2022, envió el Dictamen Valuatorio con Secuencial 07-21-CG-00116 del inmueble denominado INEGI Dirección Regional Sureste (DRSU).
 - La Depreciación de estos bienes se efectúa de conformidad con los Parámetros de Estimación de Vida Útil donde se da a conocer “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, publicados por el CONAC el 15 de agosto de 2012 en el DOF, en atención a la Nota número 803.4/38/2014 de fecha 3 de septiembre de 2014 suscrita por la Dirección de Obras, Mantenimiento y Control Inmobiliario de la DGARMSG.
 - La obra pública que se concluye en fechas posteriores a los avalúos se deprecia al mes siguiente de su registro.

PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN

Concepto	% de Depreciación Anual
Edificios No Habitacionales	3.3
Muebles de Oficina y Estantería	6.7
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	7.1
Equipos y Aparatos Audiovisuales	8.3
Aparatos Deportivos	25.0
Cámaras Fotográficas y de Vídeo	7.1
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	6.2
Equipo Médico y de Laboratorio	6.7
Instrumental Médico y de Laboratorio	10.0

CUENTA PÚBLICA 2024

PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN

Concepto	% de Depreciación Anual
Vehículos y Equipo de Transporte	10.0
Carrocerías y Remolques	8.3
Embarcaciones	20.0
Maquinaria y Equipo Industrial	20.0
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10.0
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	14.3
Equipos de Generación Eléctrica Aparatos y Accesorios Eléctricos	10.0
Herramientas y Máquinas-Herramientas	20.0
Otros Equipos	20.0

- Resultados de Levantamientos Físicos de Bienes Muebles.
 - La Dirección de Recursos Materiales (DRM) de la DGARMSG ha informado los resultados definitivos del levantamiento físico de bienes muebles del Instituto, las AA involucradas realizan las acciones correspondientes conforme al capítulo "Registro, Afectación, Custodia de los Bienes Muebles y Manejo de los Almacenes" de las Normas de Bienes Muebles del INEGI, para regularizar los bienes faltantes. Al cierre de este periodo se muestra el resultado siguiente:

(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Faltantes de Bienes Muebles al cierre de diciembre de 2024							
	2020		2021		2024		Total	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Total Faltante de Bienes ^{1/}	6	36,075	11	34,434	6	46,765	23	117,274

^{1/}Los Faltantes de Bienes por Unidad Administrativa se encuentran en la página 19 de este documento. Por lo que se refiere a los ejercicios 2022 y 2023, no existe información que revelar.

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Se presentan los años de vida útil; así como los porcentajes de depreciación con forme a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y a los Parámetros de Estimación de Vida Útil, con la finalidad de apoyar en la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien.

PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual
Edificios No Habitacionales	30	3.3
Otros Bienes Inmuebles	20	5
Muebles de Oficina y Estantería	10	10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
Otros Equipos de Transporte	5	20
Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
Herramientas y Maquinarias-Herramientas	10	10
Otros Equipos	10	10

FUENTE: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

El Estado Analítico del Activo, nos muestra la variación entre el saldo inicial y el saldo final al cierre del periodo que se informa, mismo que presenta una variación negativa en comparación con el ejercicio 2023.

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Variaciones del período
Total Activo	583,376,932	5,599,055,326	5,627,194,934	555,237,324	-28,139,608
Activo Circulante	74,913,395	5,587,316,430	5,544,373,254	117,856,571	42,943,176
Efectivo y Equivalentes	72,666,812	4,426,783,903	4,387,788,244	111,662,471	38,995,659
Derechos a recibir Efectivo o Equivalente	2,246,583	1,160,532,527	1,156,585,010	6,194,100	3,947,517
Activo no Circulante	508,463,537	11,738,896	82,821,680	437,380,753	-71,082,784
Bienes muebles	200,262,743	11,295,026	443,870	211,113,899	10,851,156
Activos Intangibles	6,046,883	0	0	6,046,883	0
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-561,862,867	443,870	44,851,786	-606,270,783	-44,407,916
Activo diferido	62,049,689	0	37,526,024	24,523,665	-37,526,024
Otros activos no circulantes	801,967,089	0	0	801,967,089	0

Las políticas de depreciación, se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil de los activos al 31 de diciembre de 2024, las tasas aplicadas fueron.

Concepto	%
Edificios y construcciones	5
Mobiliario y equipo	10
Equipo de comunicación y telecomunicación	25
Bienes informáticos	30
Equipo de transporte	25
Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	10
Herramientas y refacciones	10
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	10
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	10
Maquinaria y equipo industrial	10
Intangibles	5

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

- ❖ **Depreciación**

- Con base en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC, a la fecha, la FGR no ha registrado depreciaciones de bienes muebles e inmuebles.

- ❖ **Gastos de capitalización**

- No se realizaron gastos de capitalización en el ejercicio fiscal de 2024.

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2024, la COFECE participa en dos fideicomisos denominados “Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de la Comisión Federal de Competencia Económica” y “Fondo de Administración de la Infraestructura y Equipamiento de la Comisión Federal de Competencia Económica”, celebrando los contratos respectivos con la fiduciaria denominada “Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.”, publicando trimestralmente en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, rendimientos financieros; egresos; destino y saldo del fideicomiso de conformidad con el primer párrafo del artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

- Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2024, el Instituto actúa como fideicomitente en dos Fideicomisos:

- “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”, Fideicomiso con dos subcuentas, “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” creado con el fin de adquirir y/o construir inmuebles, permitiendo con ello ahorros, eficiencia del gasto público, así como contar con instalaciones accesibles, incluyentes, ambientalmente sustentables, confortables para el personal que labora en ellas y los usuarios; y “Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral” creado con el fin de cubrir las necesidades relacionadas con el cambio de imagen de los Módulos de Atención Ciudadana; reportando un saldo de las dos subcuentas al 31 de diciembre 2024 de 1,482,535,297.0 pesos.

- El Fideicomiso “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral” cuya finalidad es cubrir el monto por término de relación laboral al personal que deja de prestar sus servicios en el mismo; reporta un saldo al 31 de diciembre de 2024, de 700,627,029.0 pesos.

CUENTA PÚBLICA 2024

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se tiene un fideicomiso de administración e inversión con Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C el cual se menciona en la Nota 5 en la sección de las notas de desglose.

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Sin información por revelar.

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Se reporta que este Tribunal colegiado no cuenta con fideicomiso o mandato alguno.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

El saldo en la subcuenta en la que se refleja el registro contable de los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de la FGR, al cierre del ejercicio fiscal de 2024 se conforma de la siguiente manera:

(Pesos)

Concepto	2024
Fideicomiso "Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia"	5,548,628,144
Mandato "Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua".	2,647,785
Total Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	5,551,275,929

REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:
Sin información que revelar, asimismo, con respecto a la proyección de la recaudación de ingresos en el mediano plazo no existe información a revelar.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:
Sin información por revelar.

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

CUENTA PÚBLICA 2024

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

El Instituto Nacional Electoral de acuerdo con sus facultades no emite ni compra deuda.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Sin información por revelar.

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

Se reporta un arrendamiento financiero por pagar a largo plazo por el inmueble ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 881, Colonia. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, México Ciudad de México, los intereses correspondientes a dicho arrendamiento son:

INTERESES PAGADOS

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Año	Intereses
2018	34,024,659.0
2019	33,404,571.0
2020	20,790,066.0
2021	13,706,930.0
2022	18,142,574.0
2023	23,798,256.0
2024	17,566,593.0

NOTA: TIIIE+.033 Puntos Porcentuales

Ver Nota Deuda Pública a Largo Plazo/

Arrendamiento Financiero

FUENTE: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

CUENTA PÚBLICA 2024

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

El Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, nos muestra una variación respecto del año 2024, de la deuda por arrendamiento financiero del edificio Sede del Instituto, y otros pasivos.

Concepto	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Deuda Pública		
Corto Plazo		
Deuda Interna	66,321,942	66,609,389
Arrendamiento Financiero	66,321,942	66,609,389
Subtotal corto plazo	66,321,942	66,609,389
Largo Plazo		
Deuda Interna	335,699,131	264,152,775
Arrendamiento Financiero	335,699,131	264,152,775
Subtotal largo plazo	335,699,131	264,152,775
Otros Pasivos	72,594,754	115,537,930
Total Deuda y Otros Pasivos	474,615,827	446,300,094

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

CALIFICACIONES OTORGADAS

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

En febrero de 2024, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) fue recertificada en el nivel EDGE Move, reafirmando su compromiso con la equidad de género en el entorno laboral. Esta recertificación destaca los avances de la COFECE en áreas como representación equilibrada, remuneración equitativa y políticas inclusivas que promueven el desarrollo profesional y una cultura de inclusión.

En mayo de 2024, la COFECE fue reconocida por el Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia en el Concurso de la Defensa de la Competencia 2024. Este reconocimiento se otorgó por la publicación del libro "La política de competencia en México: retrospectiva, balances y retos",

en la categoría de "Promoción de la cultura de competencia comunicando su impacto y resultados". El libro ofrece un análisis de los 30 años de la política de competencia en México, destacando aprendizajes y desafíos para construir una economía más justa e inclusiva.

Así mismo, ha sido reconocida por el Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia por su opinión sobre la Ley para regular Fintech.

En septiembre de 2024, por séptimo año consecutivo, la COFECE obtuvo una calificación de tres estrellas y media (de cinco) en el Rating Enforcement de la publicación británica especializada Global Competition Review (GCR), que refleja el desempeño sostenido de la COFECE en la promoción y defensa de la competencia económica en México.

Evaluaciones del CONAC

La COFECE ha participado en cuatro evaluaciones de armonización contable desde el ejercicio 2019 al ejercicio 2024, reflejando una mejora continua en los resultados obtenidos pasando del 80.3% de cumplimiento en su evaluación inicial al 100.00% de cumplimiento al cierre del ejercicio 2024, ocupando el primer lugar de los ocho órganos autónomos evaluados en el último ejercicio mencionado.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:
El Instituto Nacional Electoral no cuenta con transacciones realizadas sujetas a calificación crediticia.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:
Sin información por revelar.

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

PROCESO DE MEJORA

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

- ❖ Políticas de control interno

La Comisión Federal de Competencia Económica contempla en la normateca de su página de internet, la publicación de las principales políticas en materia de administración, recursos humanos y gestión de talento, presupuesto y finanzas, adquisiciones, recursos materiales y servicios, tecnologías de la información y comunicaciones, así como del Órgano Interno de Control, que pueden consultarse en la liga <https://www.cofece.mx/publicaciones/normateca/>.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

- ❖ Principales Políticas de Control Interno

La Administración de la CNDH es la responsable del establecimiento y mantenimiento de los sistemas de control interno relacionados con la preparación de los estados financieros, por lo que, para su operación, se han establecido mecanismos y elementos relacionados con el ambiente de control; la evaluación de riesgos; los sistemas de información y comunicación; y los procedimientos de control y vigilancia.

A continuación, se destacan los aspectos más importantes sobre el control interno:

- Ambiente de Control.
 - Actitud de la Administración de la CNDH hacia los Controles Internos Contables Establecidos.

La CNDH, como organismo autónomo, emite su propia normatividad en materia presupuestal, financiera, contable, de administración de recursos materiales e informáticos, en concordancia con las disposiciones gubernamentales a observar, considerando el análisis que se hace respecto del ambiente de control; en tal sentido se han expedido en los términos establecidos en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Manual de Organización de la Coordinación General de Administración y Finanzas; los Lineamientos Generales en Materia Presupuestaria de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el Manual de Contabilidad; el Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera.

De igual forma, y bajo la esfera de su competencia, las Direcciones Generales de Recursos Humanos; de Tecnologías de Información y de Recursos Materiales y Servicios Generales, han emitido la normatividad interna necesaria, con el establecimiento de los consecuentes mecanismos de control, a efecto de administrar adecuadamente los recursos humanos, informáticos y materiales, en cuanto al: manejo, control y optimización del personal y control del presupuesto relativo al capítulo de gasto de servicios personales; la administración de los sistemas electrónicos y el manejo y la protección

de la información misma; y el correcto uso y aprovechamiento de los servicios e insumos; el control y la protección de los bienes y del patrimonio institucional.

Dichas disposiciones contemplan mecanismos de control que permiten administrar los posibles riesgos inherentes a la actividad que se desarrolla, a fin de asegurar efectividad del ambiente de control; determinar la calidad, oportunidad y destino de la información financiera; establecer un sistema formal para el trámite y registro de las operaciones y control presupuestal, financiero y contable; y normar el desempeño del personal, a fin de que su actuación se apegue a la normatividad y ética fijados por la administración, contenida en el Código de Ética.

La operación es auditada por el Órgano Interno de Control de la CNDH y por otras instancias fiscalizadoras, como lo son la Auditoría Superior de la Federación y el Auditor Externo, quienes en su oportunidad, hacen revisiones a la confiabilidad del control interno. Lo anterior constituye el marco sobre la actitud favorable de la Administración hacia los controles internos establecidos.

- o Estructura Organizacional.

La estructura organizacional está aprobada y autorizada por la Presidenta de la CNDH y refleja una relación jerárquica lógica, asignación de responsabilidades y facultades; existe concordancia en la misma y las áreas determinadas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- o Autoridad y Responsabilidad.

Las facultades y responsabilidades de los servidores públicos están dadas en razón al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y demás disposiciones normativas específicas para la realización de las operaciones, sobre aspectos operativos y legales.

Para los niveles operativos, se tienen definidas funciones, responsabilidades y restricciones mediante la correspondiente descripción de puestos. En el ámbito del proceso electrónico de datos en lo general, se cuenta con procedimientos para autorizar y dar seguimiento a las transacciones críticas.

- o Control Administrativo.

La Administración cuenta con un Programa Anual de trabajo, presupuestos y reportes que le permiten medir el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores.

En relación con el sistema contable, se está sujeto a Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En tal sentido se ha expedido el Manual de Contabilidad de la CNDH, en armonía con dichas disposiciones.

- o Políticas de Personal.

La CNDH tiene establecidas políticas y procedimientos concretos para la contratación de personal, lo que le permite emplear recursos humanos competentes; asimismo, cuenta con programas de capacitación y metodologías para evaluar el desempeño del personal.

- o Influencias Externas.

En su condición de Organismo autónomo, la CNDH sólo está sujeta a dar cumplimiento a la normatividad gubernamental que le es aplicable en cuanto al ejercicio presupuestal, el cual es informado debidamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La administración de la CNDH está consciente del efecto que tiene en su actividad el contexto normativo y regulatorio externo a que está sujeta, así como los factores de riesgo propios de su actividad. Los planes y programas de la Comisión Nacional consideran estos factores en su planeación financiera.

- Evaluación de Riesgos.

La Dirección de la CNDH administra los posibles riesgos inherentes a la actividad que desarrolla en cumplimiento de su misión y objetivos; en tal sentido, dichos riesgos y los mecanismos de control, son considerados en la emisión de la normatividad interna; en la determinación de los Programas de Trabajo; en el proceso de programático-presupuestal; en la adecuación de los sistemas informáticos; con lo que se busca tener garantía del adecuado ejercicio de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos (niveles de responsabilidades y las funciones asignadas a los servidores públicos); protección del patrimonio propio; observa un Código de Ética que regula la actuación de los servidores públicos de la Comisión; y cuenta con una fianza que cubre al personal responsable del manejo de los recursos financieros de la CNDH.

Realiza con la debida oportunidad, el registro de firmas autorizadas para el manejo de los recursos que se encuentran depositados en las cuentas bancarias de la institución, tanto del nivel central como del foráneo.

Para la identificación correcta de los ingresos, se tiene contratado el servicio de Concentración Empresarial, el cual permite la identificación de la persona que realiza el depósito, el importe y el motivo de este.

La evaluación de riesgos en la CNDH incluye lo relativo a la preparación de la información financiera, vigilando el registro oportuno y correcto de las operaciones y el análisis de estimaciones y provisiones importantes.

- Sistemas de Información y Comunicación.
 - Sistema Contable.

Para el registro, control y seguimiento presupuestal, financiero y contable, la CNDH cuenta con un sistema de su propiedad denominado "Sistema Integral de Administración de Recursos Financieros" -SIARF- que permite identificar transacciones reales y elegibles; analizarlas, detallarlas, clasificarlas, valorizarlas, registrarlas en el periodo correspondiente, así como presentarlas adecuadamente en los estados financieros. Todos esos registros son supervisados y, en su caso, autorizados por las instancias respectivas; la distribución de las actividades presupuestales, financieras y contables es razonable, contando el personal con un conocimiento satisfactorio de la normatividad aplicable.

Al ser un sistema integral que trabaja en línea, se parte de la información que generan las Unidades Responsables, bajo el esquema de que éstas son las responsables de sus operaciones.

La comunicación entre las áreas contable, financiera y la presupuestaria asegura la oportunidad en los flujos de documentación y la realización de conciliaciones automáticas.

- Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos.

El proceso electrónico de datos en la CNDH da seguimiento al proceso presupuestario, financiero y contable, desde la recepción de la Orden de Pago; su validación; autorización y pago y, finalmente, su registro contable.

La Dirección General de Finanzas es la responsable de la administración del sistema y tiene la facultad de modificarlo en función de las necesidades de nuevos lineamientos y/o procesos y, en su caso, desarrollar internamente los aplicativos que se requieran.

La Dirección General de Recursos Humanos tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos humanos, del manejo, control y optimización del personal, así como, del manejo y control presupuestario del capítulo de gasto correspondiente a servicios personales.

La Dirección General de Tecnologías de Información, tiene bajo su responsabilidad la administración del equipo y sistemas informáticos, así como, el almacenamiento, la seguridad y el resguardo de la integridad de la información del SIARF.

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales y servicios generales, el control y la protección de los bienes y del patrimonio físico institucional.

❖ Procedimientos de Control.

La CNDH cuenta con Manuales Organización y de Políticas y Procedimientos que contemplan el nivel de responsabilidad de los servidores públicos; el control de sus operaciones; las actividades de las diversas áreas que se apegan a dichos procedimientos, los que contemplan aspectos de autorización, segregación de funciones, documentos y registros, dispositivos de seguridad informáticos y verificación. Estas políticas y procedimientos se refieren, entre otros, a normar aspectos relativos a:

- Contabilidad: registro, pólizas contables, estados financieros;
- Tesorería: ingresos, cuentas bancarias y de inversión; oportunidad de los pagos;
- Presupuesto: adecuaciones, suficiencias y glosa del ejercicio presupuestal;
- Recursos Humanos: plantillas, remuneraciones, prestaciones;
- Recursos Materiales y Servicios Generales: almacenes, adquisiciones, mantenimiento, obra pública, activos fijos, vehículos, bienes inmuebles, etc.
- Recursos Informáticos: sistemas, administración de bases de datos, resguardo de información generada en forma electrónica y/o digital, control de accesos, definición de políticas en materia informática y de acceso a sistemas.

Destacan por su importancia, las siguientes actividades consideradas en los procedimientos establecidos:

- Identificación y registro de operaciones de Ingreso y Egreso sobre la base de flujo de efectivo.
- Verificación de que las erogaciones corresponden a gastos contemplados en el presupuesto, y que estén autorizadas y soportadas con la documentación y firmas correspondientes.
- Aseguramiento de que, en las contrataciones y adquisiciones de los bienes y servicios, se vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Confirmación de que las adquisiciones de bienes de capital, incluyendo aquellas que forman parte de la obra pública, han sido autorizadas mediante los documentos correspondientes.
- Comprobación de que los pagos de remuneraciones se sujetan a los tabuladores de sueldos autorizados, así como a los incrementos de las percepciones y demás asignaciones autorizadas; y que se cuenta con la expedición y autorización de constancias de nombramiento y asignación de remuneraciones.

➤ El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

Durante el ejercicio 2024 se continua con los trabajos de actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto.

Asimismo, se hicieron trabajos de actualización del Manual de Contabilidad del Instituto Nacional Electoral y sus anexos, Guía Contabilizadora, Instructivo de Cuentas y Listado de Cuentas.

La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros lleva a cabo los trabajos de depuración de las cuentas contables, así como la depuración de las conciliaciones bancarias mismas a diciembre 2024 se alcanzó el 94% de avance de las 393 cuentas bancarias propiedad del Instituto Nacional Electoral, lo anterior con la finalidad de presentar cifras reales dentro de los Estados Financieros del Instituto. Además, se crearon y actualizaron reportes que genera la herramienta informática vigente (SIGA) de acuerdo con las reglas contables establecidas en los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) obedeciendo a las mejores prácticas contables.

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

➤ El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

❖ Principales Políticas de control interno:

- Para lograr y ejecutar con mayor eficacia, eficiencia y economía los objetivos, metas, proyectos y programas institucionales, resulta indispensable contar con un adecuado control interno que promueva la adopción de mejores prácticas para realizar las operaciones, proteger los activos, cumplir con las normas y generar información de calidad, veraz y oportuna, y que impulse la prevención y administración de riesgos que pudieran obstaculizar o impedir el logro de los objetivos.
- El control interno fue diseñado para dar una seguridad razonable de que las operaciones se realizan con eficacia, eficiencia y economía y de que los activos institucionales están debidamente resguardados; la información que se genera es confiable, de calidad, pertinente, veraz y oportuna, y se cumple con las disposiciones normativas aplicables, cuyo adecuado y permanente funcionamiento es responsabilidad de las personas servidoras públicas del Instituto, en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia. Consta de los componentes siguientes:
 - Ambiente de control: Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética del SNIEG y los principios que rigen el servicio público; establecer responsabilidades, desagregar y delegar funciones, además de prácticas adecuadas para administrar los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, para fomentar la transparencia y rendición de cuentas.
 - Administración de riesgos: Procedimiento para que las UA identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- Actividades de control: Establecer, supervisar y actualizar las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, segregar funciones, proteger los recursos institucionales y lograr metas y objetivos.
- Información y comunicación: Establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, congruentes con la Ley del SNIEG y las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información.
- Supervisión y seguimiento: Que en forma directa e indirecta se debe realizar permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional.

➤ El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

La Contabilidad del Tribunal ha llevado a cabo su proceso de mejora continua, enriqueciendo los controles internos en lo relacionado a las herramientas de gestión utilizando sistemas, mecanismos y procedimientos que permitan las mejores prácticas contables, cumpliendo en todo momento con lo contemplado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), de esta manera, se publicó en tiempo y forma la información financiera del Tribunal de sus Estados Financieros en el portal Institucional correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Como parte de los procesos de mejora administrativa, se consolidaron los mecanismos de control y supervisión, que permiten eficientar los tramos de control para las diversas operaciones llevadas a cabo por las áreas ejecutoras del gasto de administración del Tribunal, tales como las constancias de no adeudo de los servidores públicos, determinación de la depreciación de los bienes del Tribunal, reintegros a la TESOFE de ejercicios anteriores, permitiendo que la contabilidad se mantenga debidamente depurada y actualizada, para la correcta toma de decisiones.

➤ El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

Durante el ejercicio 2024 y 2023, se aplicaron como políticas de control interno el Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales y los Lineamientos Internos que Regulan la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como la normatividad en la materia.

➤ La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

➤ La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:
El Instituto Nacional Electoral no cuenta con información por segmentos.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:
Sin información por revelar.

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:
La Comisión Federal de Competencia Económica no cuenta con eventos posteriores al cierre del período.

CUENTA PÚBLICA 2024

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

En los meses de enero a marzo de 2025, la Tesorería de la CNDH efectuó el pago de los gastos que al 31 de diciembre de 2024 quedaron registrados como Presupuesto Devengado no Pagado, que por diversas gestiones administrativas al interior de las diferentes Unidades Responsables no pudieron ser pagados dentro del mismo año, siendo cubiertos con recursos asignados, en el Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio de 2024.

De los recursos disponibles al cierre del ejercicio del Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio de 2024, la CNDH, el 14 de enero de 2025, reintegró la disponibilidad a la TESOFE, en términos de lo establecido en el Art. 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la CNDH enteró el 14 de enero de 2025, a la TESOFE, la cantidad de \$30,006,812 pesos correspondientes a los Ingresos Excedentes generados durante el ejercicio 2024 por la Comisión Nacional.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:

No hay eventos posteriores al cierre que reportar.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:

Sin información por revelar.

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:

No existen eventos posteriores.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:

Sin información que revelar.

PARTES RELACIONADAS

- La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:
En la CNDH no existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:
El Instituto para su operación no tiene vínculos con proveedores o prestadores de servicios con los que aplique la figura de partes relacionadas.

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:
Sin información por revelar.

- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa informa lo siguiente:
En el Tribunal Federal de Justicia Administrativa no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

- La Fiscalía General de la República informa lo siguiente:
Sin información que revelar.

CUENTA PÚBLICA 2024

NOTAS DE DESGLOSE:

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

➤ Ingresos de Gestión

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el grupo de ingresos de gestión.

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	37,855,061	31,102,409
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	30,006,812	29,804,517
Instituto Nacional Electoral	575,885,586	182,197,866
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	0	0
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	309,494,777	284,712,256
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	545,249,058	641,392,521
Suma de Ingresos de Gestión	1,498,491,294	1,169,209,569

➤ Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el grupo de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	678,975,796	641,224,655
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,652,143,661	1,728,324,772
Instituto Nacional Electoral	32,764,882,902	20,221,367,571
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,033,196,809	1,042,158,327

CUENTA PÚBLICA 2024

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Instituto Federal de Telecomunicaciones	2,241,508,552	2,118,963,037
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	13,929,231,711	9,767,251,825
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,304,534,004	3,153,187,570
Fiscalía General de la República	19,237,927,739	18,223,811,629
Suma de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	74,842,401,174	56,896,289,386

➤ Otros Ingresos y Beneficios

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el grupo de Otros Ingresos y Beneficios:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	9,366,498	26,582,523
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	17,838,274	4,343,709
Instituto Nacional Electoral	460,070,711	325,471,110
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	294,374,437	268,932,895
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	43,339,717	6,399,449
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	61,285,247	50,444,635
Fiscalía General de la República	549,412,568	466,733,967
Suma de Otros Ingresos y Beneficios	1,435,687,452	1,148,908,288

Gastos y Otras Pérdidas

➤ Gastos y Otras Pérdidas

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el género de Gastos y Otras Pérdidas:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	692,006,282	664,226,902
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,737,320,712	1,792,476,491
Instituto Nacional Electoral	32,254,367,771	19,776,650,234

CUENTA PÚBLICA 2024

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,033,020,684	1,050,234,633
Instituto Federal de Telecomunicaciones	2,145,921,500	2,136,791,921
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	13,691,070,720	9,858,165,286
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,476,670,248	3,223,114,870
Fiscalía General de la República	18,045,517,567	16,776,423,630
Suma de Gastos y Otras Pérdidas	73,075,895,484	55,278,083,967

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

➤ Efectivo y Equivalentes

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Efectivo y Equivalentes:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	870,283	825,342
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	348,552,587	246,091,814
Instituto Nacional Electoral	1,432,866,536	1,133,166,190
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	111,662,471	72,666,812
Instituto Federal de Telecomunicaciones	172,071,696	256,426,944
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	1,267,994,948	803,011,685
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	224,501,431	141,410,393
Fiscalía General de la República	1,810,150,013	2,906,555,523
Suma de Efectivo y Equivalentes	5,368,669,965	5,560,154,703

➤ Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:

CUENTA PÚBLICA 2024

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	31,435,766	38,784,747
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	249,539	442,737
Instituto Nacional Electoral	38,077,182	33,127,827
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	6,194,100	2,246,583
Instituto Federal de Telecomunicaciones	812,498	824,578
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	69,930,288	16,596,998
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	14,668	13,775,550
Fiscalía General de la República	39,922,403	58,458,400
Suma de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	186,636,444	164,257,420

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	0	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0
Instituto Nacional Electoral	1,362,321	2,212,010
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	31,979,714	31,721,153
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	26,772,541	14,117,629
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Derechos a Recibir Bienes o Servicios	60,114,576	48,050,792

➤ Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Inventarios:

CUENTA PÚBLICA 2024

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	0	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0
Instituto Nacional Electoral	0	0
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	0	0
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0	0
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	6,162,352	0
Suma de Inventarios	6,162,352	0

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Almacenes:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	307,496	268,625
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	9,129,403	9,788,581
Instituto Nacional Electoral	102,112,825	55,172,512
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	925,819	301,257
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	103,343,364	68,877,742
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	20,552,912	20,709,681
Fiscalía General de la República	863,646,644	899,493,280
Suma de Almacenes	1,100,018,463	1,054,611,678

➤ **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes**

Los Órganos Autónomos no reportan información en el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.

➤ **Otros Activos Circulantes**

Los Órganos Autónomos no reportan información en el rubro de Otros Activos Circulantes.

➤ **Inversiones Financieras a Largo Plazo**

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Inversiones Financieras a Largo Plazo:

CUENTA PÚBLICA 2024

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	121,016,822	78,421,213
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0
Instituto Nacional Electoral	2,183,162,326	1,955,136,130
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	2,978,368,971	2,521,756,417
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0	0
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	5,551,275,929	4,681,084,249
Suma de Inversiones Financieras a Largo Plazo	10,833,824,048	9,236,398,009

➤ Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Se presenta la información consolidada de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	0	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0
Instituto Nacional Electoral	0	0
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	0	0
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0	1,000,000
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	1,000,000

➤ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

❖ Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:

CUENTA PÚBLICA 2024

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	0	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	394,361,946	390,561,946
Instituto Nacional Electoral	2,773,124,827	2,695,759,192
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0	0
Instituto Federal de Telecomunicaciones	971,828,136	970,036,142
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	2,571,194,332	2,049,844,261
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	570,914,659	562,319,495
Fiscalía General de la República	12,173,083,563	10,775,848,351
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,454,507,463	17,444,369,387

De acuerdo a la relación de Bienes Inmuebles que cada Entidad muestra, se presenta el producto de la conciliación contable-física que reportan en sus notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024:

(Pesos)

Concepto	2024	COFECE	CNDH	INE	IFT	INEGI	TFJA	INAI	FGR
Terrenos	1,772,555,870	0	93,780,664	757,909,481	119,043,092	624,758,428	116,205,455	0	60,858,750
Viviendas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Edificios no Habitacionales	14,944,793,215	0	300,581,282	1,581,573,251	852,785,044	1,923,629,010	426,154,592	0	9,860,070,036
Otros Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal de Bienes Inmuebles	16,717,349,085	0	394,361,946	2,339,482,732	971,828,136	2,548,387,438	542,360,047	0	9,920,928,786
Infraestructura	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal de Infraestructura	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	2,252,154,777	0	0	0	0	0	0	0	2,252,154,777
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	485,003,601	0	0	433,642,095	0	22,806,894	28,554,612	0	0
Subtotal de Construcciones en Proceso	2,737,158,378	0	0	433,642,095	0	22,806,894	28,554,612	0	2,252,154,777
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,454,507,463	0	394,361,946	2,773,124,827	971,828,136	2,571,194,332	570,914,659	0	12,173,083,563
Subtotal de Bienes Inmuebles	16,717,349,085	0	394,361,946	2,339,482,732	971,828,136	2,548,387,438	542,360,047	0	9,920,928,786
Valor relación de bienes inmuebles	16,730,526,991	0	394,361,946	2,352,660,638	971,828,136	2,548,387,438	542,360,047	0	9,920,928,786
Diferencia	-13,177,906	0	0	-13,177,906	0	0	0	0	0

El Instituto Nacional Electoral señaló que La variación de los bienes inmuebles se debe a que a la fecha no se cuenta con la documentación soporte completa que sustente que la obra realizada en el Estado de México se encuentra concluida, además, se espera la orientación por parte de Contabilidad Gubernamental para realizar el registro contable correspondiente de dicho Bien Inmueble.

CUENTA PÚBLICA 2024

❖ Bienes Muebles

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Bienes Muebles:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	73,287,561	73,548,439
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	250,293,782	250,884,049
Instituto Nacional Electoral	3,373,553,000	2,751,065,914
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	211,113,899	200,262,743
Instituto Federal de Telecomunicaciones	725,536,549	670,487,035
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	3,543,865,347	3,382,324,702
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	576,308,413	584,345,398
Fiscalía General de la República	7,484,198,049	7,015,207,070
Suma de Bienes Muebles	16,238,156,600	14,928,125,350

De acuerdo a la relación de Bienes Muebles que cada ente presenta, se muestra el producto de la conciliación contable-física que reportan en sus notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024:

(Pesos)

Concepto	2024	COFECE	CNDH	INE	IFT	INEGI	TFJA	INAI	FGR
Mobiliario y Equipo de Administración	7,166,215,112	34,037,981	155,810,528	2,254,562,423	431,650,795	1,784,263,166	395,273,092	187,629,521	1,922,987,606
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	449,410,620	1,291,306		234,369,666	25,531,295	54,840,167	11,895,901	0	121,482,285
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	789,978,543	397,754	8,803,141	3,821,905	3,746,297	8,968,795	1,258,012	0	762,982,639
Vehículos y Equipo de Transporte	3,545,626,100	12,510,494	3,110,510	501,249,200	38,703,462	1,018,764,912	41,737,068	8,122,112	1,921,428,342
Equipo de Defensa y Seguridad	1,063,311,786	0	51,944,078	0	0	0	0	0	1,011,367,708
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,164,703,488	25,042,176	0	379,018,615	225,856,157	677,028,307	124,317,948	15,362,266	1,718,078,019
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	46,655,983	7,850	29,767,005	43,991	48,543	0	1,826,392	0	14,962,202
Activos Biológicos	12,254,968	0	858,520	487,200	0	0	0	0	10,909,248
Suma de Bienes Muebles	16,238,156,600	73,287,561	250,293,782	3,373,553,000	725,536,549	3,543,865,347	576,308,413	211,113,899	7,484,198,049
Valor relación de bienes	16,236,554,849	73,287,561	250,293,782	3,373,553,000	725,536,549	3,543,865,347	576,308,413	209,512,148	7,484,198,049
Diferencia	1,601,751	0	0	0	0	0	0	1,601,751	0

CUENTA PÚBLICA 2024

Por su parte el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa que la diferencia en conciliación se refiere a que, hasta el 31 de diciembre de 2024, expresan su valor actualizado mediante la aplicación al costo de adquisición, de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), así como las bajas de bienes de ejercicios anteriores.

❖ Activos Intangibles

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Activos Intangibles:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	16,815,574	16,815,574
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0
Instituto Nacional Electoral	515,628,114	514,473,373
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	6,046,883	6,046,883
Instituto Federal de Telecomunicaciones	150,184,717	116,719,301
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0	0
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	1,110,455,871	1,109,537,500
Suma de Activos Intangibles	1,799,131,159	1,763,592,631

➤ Activos Diferidos

Se presenta la información consolidada de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Activos Diferidos:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	0	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0
Instituto Nacional Electoral	0	0
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	24,523,665	62,049,689
Instituto Federal de Telecomunicaciones	0	0
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0	1,245,859
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	33,809,418	50,683,408
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Activos Diferidos	58,333,083	113,978,956

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ Estimaciones y Deterioros

❖ Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	-66,041,777	-57,859,247
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	-220,413,769	-200,930,498
Instituto Nacional Electoral	-2,737,952,042	-2,570,215,923
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	-606,270,783	-561,862,867
Instituto Federal de Telecomunicaciones	-972,931,075	-831,860,614
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	-2,527,561,485	-2,393,976,559
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	-136,352,378	-98,527,989
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,267,523,309	-6,715,233,697

❖ Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes

Los Órganos Autónomos no reportan información en el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes.

➤ Otros Activos No Circulantes

Se presenta la información consolidada de los Órganos Autónomos que integra el rubro de Otros Activos no Circulantes:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	0	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0
Instituto Nacional Electoral	0	0
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	801,967,089	801,967,089
Instituto Federal de Telecomunicaciones	0	0
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0	0
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Otros Activos No Circulantes	801,967,089	801,967,089

CUENTA PÚBLICA 2024

Pasivo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el género de Pasivo:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	32,306,048	39,610,089
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	770,332,869	527,665,143
Instituto Nacional Electoral	3,899,824,190	4,048,679,729
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	446,300,094	474,615,827
Instituto Federal de Telecomunicaciones	171,016,129	277,315,814
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	1,345,361,668	825,703,064
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	259,321,673	206,439,748
Fiscalía General de la República	1,794,522,611	2,980,178,329
Suma del Pasivo Total	8,718,985,282	9,380,207,743

➤ Pasivo Circulante

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el grupo de Pasivo Circulante:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	32,306,048	39,610,089
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	84,533,189	126,521,879
Instituto Nacional Electoral	868,696,772	813,929,392
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	182,147,319	138,916,696
Instituto Federal de Telecomunicaciones	171,016,129	277,315,814
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	1,345,361,668	825,703,064
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	224,450,056	154,001,537
Fiscalía General de la República	1,794,522,611	2,980,178,329
Suma del Pasivo Circulante	4,703,033,792	5,356,176,800

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ Pasivo No Circulante

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el grupo de Pasivo No Circulante.

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	0	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	685,799,680	401,143,264
Instituto Nacional Electoral	3,031,127,418	3,234,750,337
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	264,152,775	335,699,131
Instituto Federal de Telecomunicaciones	0	0
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	0	0
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	34,871,617	52,438,211
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Pasivo No Circulante	4,015,951,490	4,024,030,943

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este Estado muestra el monto de la Hacienda Pública/Patrimonio al 31 de diciembre de 2024 y de 2023 y se conforma como sigue:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	145,385,677	111,194,604
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	11,840,619	169,173,486
Instituto Nacional Electoral	3,782,110,899	2,521,217,496
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	108,937,230	108,761,105
Instituto Federal de Telecomunicaciones	3,887,760,896	3,459,096,399
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	3,710,177,667	3,117,339,253
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	1,030,427,450	1,068,276,188
Fiscalía General de la República	27,244,372,213	24,466,006,044
Suma del Total de la Hacienda Pública / Patrimonio	39,921,012,651	35,021,064,575

CUENTA PÚBLICA 2024

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

➤ Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación

Los orígenes de las actividades de operación cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fueron por 77,260,688,138 y en 2023 por 59,319,798,496 pesos. Las aplicaciones de las actividades de operación pagadas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fueron por 73,622,522,185 y en 2023 por 55,782,023,606 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de operación en 2024 por 3,638,165,953 y en 2023 por 3,537,774,890 pesos.

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	42,826,942	41,177,906
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	267,895,009	127,079,371
Instituto Nacional Electoral	1,780,876,046	1,148,263,318
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	45,027,911	34,794,064
Instituto Federal de Telecomunicaciones	608,205,887	396,834,970
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	931,804,164	484,741,396
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	12,578,323	18,496,670
Fiscalía General de la República	-51,048,329	1,286,387,195
Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	3,638,165,953	3,537,774,890

➤ Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión

Los orígenes de las actividades inversión cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fueron por 509,587,445 y en 2023 por 690,593,689 pesos. Las aplicaciones de las actividades de inversión pagados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fueron por 4,480,268,788 y en 2023 por 3,587,068,284 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de inversión en 2024 por -3,970,681,343 y en 2023 por -2,896,474,595 pesos.

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	-42,788,070	-41,460,709
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	-3,444,644	-5,895,763
Instituto Nacional Electoral	-1,481,175,700	-979,763,409
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	-45,027,911	-34,794,063
Instituto Federal de Telecomunicaciones	-491,596,388	-342,536,102
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	-931,804,164	-484,741,396
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	70,512,715	50,264,542
Fiscalía General de la República	-1,045,357,181	-1,057,547,695
Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-3,970,681,343	-2,896,474,595

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento

Los orígenes de las actividades de financiamiento cobrados por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 fueron por 568,963,551 y en 2023 por 89,243,909 pesos. Las aplicaciones de las actividades de financiamiento en 2024 fueron por 427,932,899 y en 2023 por 298,868,228 pesos, reflejándose un diferencial de actividades de financiamiento en 2024 por 141,030,652 y en 2023 por -209,624,319 pesos.

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	6,069	-454,859
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	-161,989,592	-66,014,963
Instituto Nacional Electoral	0	0
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	38,995,659	4,022,078
Instituto Federal de Telecomunicaciones	-200,964,747	-97,495,268
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	464,983,263	-49,681,307
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	0	0
Fiscalía General de la República	0	0
Suma de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	141,030,652	-209,624,319

➤ Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el renglón de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo:

(Pesos)

Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	44,941	-737,662
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	102,460,773	55,168,645
Instituto Nacional Electoral	299,700,346	168,499,909
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	38,995,659	4,022,079
Instituto Federal de Telecomunicaciones	-84,355,248	-43,196,400
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	464,983,263	-49,681,307
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	83,091,038	68,761,212
Fiscalía General de la República	-1,096,405,510	228,839,500
Suma del Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-191,484,738	431,675,976

CUENTA PÚBLICA 2024

➤ Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio

Se presenta la información consolidada de los entes públicos de los Órganos Autónomos que integra el renglón de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio:

(Pesos)		
Concepto	2024	2023
Comisión Federal de Competencia Económica	870,283	825,342
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	348,552,587	246,091,814
Instituto Nacional Electoral	1,432,866,536	1,133,166,190
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	111,662,471	72,666,812
Instituto Federal de Telecomunicaciones	172,071,696	256,426,944
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	1,267,994,948	803,011,685
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	224,501,431	141,410,393
Fiscalía General de la República	1,810,150,013	2,906,555,523
Suma del Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	5,368,669,965	5,560,154,703

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables de los Órganos Autónomos:

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024	
(Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	76,890,776,232
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	914,348,944
Ingresos Financieros	823,423,902
Incremento por Variación de Inventarios	1,551,023
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	17,838,274
Otros Ingresos y Beneficios Varios	42,634,559
Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	28,901,186
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	28,545,256
Aprovechamientos Patrimoniales	9,816,151
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	18,729,105
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	77,776,579,920

CUENTA PÚBLICA 2024

Respecto de los ingresos contables no presupuestarios y de los ingresos presupuestarios no contables de los entes públicos de los Órganos Autónomos, su integración puede ser consultada en el respectivo apartado de cada ente público.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024	
(Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	75,992,881,670
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	5,907,094,275
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Suministros	1,302,019,430
Mobiliario y Equipo de Administración	845,419,230
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	6,357,667
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,518,563
Vehículos y Equipo de Transporte	474,451,323
Equipo de Defensa y Seguridad	130,094,847
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	138,119,050
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	405,597,064
Activos Intangibles	1,764,549
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0
Obra Pública en Bienes Propios	978,175,136
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	1,569,004,207
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Amortización de la Deuda Pública	33,732,885
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
Otros Egresos Presupuestales No Contables	16,840,324
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	2,990,108,089
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	991,501,764
Provisiones	302,748,297
Disminución de Inventarios	567
Otros gastos	358,829,761
Inversión Pública no Capitalizable	1,998,338

CUENTA PÚBLICA 2024

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024	
(Cifras en pesos)	
Materiales y Suministro (consumo)	280,022,600
Otros gastos contables no presupuestarios	1,055,006,762
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)	73,075,895,484

Respecto de los egresos presupuestarios no contables y los gastos contables no presupuestarios de los entes públicos de los Órganos Autónomos, su integración puede ser consultada en el respectivo apartado de cada ente público.

NOTAS DE MEMORIA:

Las notas de memoria de los Órganos Autónomos son producto de las notas de cada ente público que lo conforma, mismas que pueden ser consultadas en el respectivo apartado de cada ente público.